TOMO XXIII — MONTEVIDEO, Domingo 9 de Abril de 1911 — Núm. 1629

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior y Culto

Ley. Creación del pueblo «Ecilda Paullier» en el Departamento de San José.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.° Declárase pueblo con la designación de «Ecilda Paullier» al centro de población ubicado en la 5.a sección del Departamento de San José y conocido actualmente por «Santa Ecilda».

Art. 2.° El Poder Ejecutivo procederá á la instalación de autoridades y demás servicios públicos que sea de su resorte establecer, con arreglo á la categoría que por esta ley adquiere el citado centro de población.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes en Montevideo á 28 de Marzo de 1911.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Vicepresidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Ministerio del Interior y Culto

Montevideo, Abril 6 de 1911.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Autorízase á la Intendencia M. de Flores, para reforzar las rúbricas que se indican de su presupuesto.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Abril 6 de 1911.

(Número 567|11).

Vistos: Estos antecedentes relativos á la autorización solicitada por la Intendencia Municipal de Flores para reforzar varios rubros de su presupuesto, tomando las cantidades respectivas de los otros que indica á fs. 1 vta.;

Atento á lo prescripto por el artículo 6.o de la ley 5 de Julio de 1907 y al contenido del precedente informe de la Contaduría General del Estado, del cual se deduce que la partida de doscientos pesos á tomarse del rubro "Asignación á la Banda de Música", ya ha sido dispuesto de acuerdo con la resolución 20 de Junio de 1910.

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Intendencia Municipal de Flores para que refuerce con las sumas que se indican los siguientes rubros: "Alumbrado" ($ 600.00), seiscientos pesos, "Salubridad y Limpieza" setecientos pesos ($ 700.00), "Parques y Jardines" doscientos pesos ($ 200.00), "Hospital" dos mil pesos ($ 2.000.00); total, tres mil quinientos pesos que tomará en la siguiente forma: "Comisión de Cobranza" cien pesos ($ 100.00), "Cementerio" doscientos pesos

($ 200.00). "Vialidad Urbana" doscientos pesos ($ 200.00). "Mercado" dos mil pesos ($ 2.000.00).

2.o Que se comunique, publique y vuelvan estos antecedentes á la Contaduría General del Estado.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Concede personería jurídica á la "Sociedad de Odontología" de Montevideo.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Abril 6 de 1911.

(Número 509).

Vistos: Los estatutos de la "Sociedad de Odontología" establecida en Montevideo presentados al Poder Ejecutivo á los fines del goce de la personería jurídica;

Atento á que no contienen ellos cláusula que contraríe el derecho público vigente, con el señor Fiscal de Gobierno dictaminante,

SE RESUELVE:

1.o Declarar á la "Sociedad de Odontología" establecida en Montevideo en el goce de la personería jurídica, con arreglo al artículo 21 del Código Civil,—debiendo sujetarse en todo tiempo á las disposiciones vigentes y á las que se dicten en lo sucesivo y que le fueren aplicables por la naturaleza de la institución ó la índole de los actos.

2.o Previa reposición del sellado y timbres correspondientes, expídanse los testimonios que se soliciten y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución. Autorízase la desviación de un camino en campos de la propiedad del solicitante don Domingo J. Trujillo, sito en el Departamento de San José.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Abril 6 de 1911.

(Número 629|11).

Vistos: Estos antecedentes relativos á la gestión iniciada por don Domingo J. Trujillo, para que se le permita desviar el camino que atraviesa el campo de su propiedad, ubicado en la 5.a sección del Departamento de San José, sobre el límite Oeste, con don Manuel Egusquiza, comprometiéndose á realizar las obras indicadas á fs. 2 de este escrito;

Considerando: 1.o Que del examen de este expediente resulta: A) Que se han llenado los trámites requeridos por la legislación de la materia; B) Que es de conveniencia para el tránsito público, según se desprende del informe de la Inspección Técnica Regional núm. 9; y C) Que no consta oposición alguna al pedido de desviación referido; 2.o Que en mérito de los hechos expuestos corresponde resolver favorablemente el expediente en vista, con las limitaciones que uniformemente se establecen en asuntos de la índole del presente;

De conformidad con lo aconsejado por el Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar el desvío de la vía de tránsito á que se ha hecho referencia, debiendo su trazado seguir la línea A, C, B, en lugar de A, B, con carácter precario y sujeto á lo que se resuelva con posterioridad sobre los caminos de la República.

2.o Que se pongan por Secretaría las constancias respectivas en el plano de fs. 8, debiendo la Intendencia Municipal de San José remitir un duplicado del mismo para el archivo del Departamento Nacional de Ingenieros.

3.o Autorizar á la Junta E. Administrativa de San José para que acepte la obligación espontáneamente formulada por el peticionario á fs. 2 vta., de realizar las obras de reparación necesaria en la parte del camino que atraviesa su propiedad y conservarlas en lo futuro.

4.o Que se comunique, publique y devuelvan estos antecedentes á la Intendencia de su procedencia.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Resolución sobre permiso á don Genaro Isoldi para ocupar una parcela, temporalmente, ubicada en el Departamento del Durazno, próxima al puente sumergible.

Ministerio del Interior y Culto.

Montevideo, Abril 6 de 1911.

(Número 1185|11).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal del Durazno, con motivo del recurso interpuesto por la misma de la resolución de la Corporación Municipal que no hizo lugar al pedido de reconsideración formulado por aquélla para que se prescindiera de la licitación en el arrendamiento temporal de una parcela de terreno ubicada entre el puente sumergible y el de la vía férrea en el río Yi, parcela solicitada por don Genaro Isoldi por toda la temporada de verano;

Considerando 1.o Que del examen de este expediente resulta: A) Que el peticionario Isoldi se presentó con fecha 11 de Octubre de 1910 formulando el pedido á que se ha hecho referencia y ofreciendo por la ocupación temporal de la parcela indicada la suma de veinte pesos; B) Que el mismo día la Intendencia eleva el escrito á la Junta; C) Que con fecha 30 de Enero de 1911, la Corporación Municipal resuelve que se llame á licitación; D) Que la Junta invoca como razones para persistir en que se llame á propuestas: el que la Corporación resolvió con anticipación que en casos análogos se llena tal requisito; en que se trata de una formalidad legal, existiendo á su favor motivos de equidad y justicia; en que hay que contemplar los intereses municipales, evitando críticas que serían justas si no se observara el procedimiento legal, y que aún quedan dos meses de la estación que pueden ser aprovechados por los que concurran á la licitación; y E) Que la Intendencia, por su parte, funda su oposición: en que dado lo avanzado de la estación veraniega, la licitación no dará resultado; en que se evitarán de ese modo los gastos de la licitación en un asunto de importancia tan insignificante; en que la Junta ha procedido con un criterio distinto y hasta se ha contradicho cuando resolvió el llamado á propuestas efectuado en 1910, relativo al mismo terreno; 2.o Que en mérito de las conclusiones precedentes, es indudable que tratándose de obtener un permiso para la ocupación de una parcela de terreno municipal durante la estación de verano, mediante un precio tan exiguo como es el ofrecido por el peticionario Isoldi y el ofrecido por los concurrentes al llamado á propuestas efectuado en 1910, el procedimiento de la licitación en el cual ha persistido la Junta E. Administrativa del Durazno, contra la opinión del señor Intendente en el caso concreto que se examina, no tiene razón de ser, puesto que la Corporación Municipal vino á resolver recién el 30 de Enero del corriente año la petición formulada por Genaro Isoldi el 11 de Octubre del año ppdo., ordenando el llamado á propuestas, con manifiesto retardo en la tramitación del asunto, imposibilitando de hecho el que pudiera dar resultado la licitación ordenada si se llevara á cabo, inconveniente que no hubiera existido si en Octubre de 1910 se hubiera proveído en el escrito de Isoldi lo que se resolvió con fecha 30 de Enero de 1911;

Atento además á que según resulta de este expediente el señor Genaro Isoldi ya ocupa la parcela de terreno referida y está dispuesto á abonar la suma á que se refiere su escrito inicial,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que la Junta E. Administrativa del Durazno debe autorizar á la Intendencia Municipal para que conceda el permiso solicitado por don Genaro Isoldi para ocupar temporalmente, mientras dure la estación veraniega, la parcela de terreno municipal ubicada entre el puente sumergible y el de la vía férrea en el río Yi, por el precio ofrecido por el peticionario.

2.o Que en lo sucesivo la Corporación Municipal del Durazno disponga que los llamados á licitación se hagan con la suficiente anticipación para que den el resultado deseado, evitándose los inconvenientes de desistimiento de los proponentes, como se ha podido constatar en la vista del expediente número 238 agregado, las oposiciones de la Intendencia á lo resuelto por la Junta por considerar extemporáneo é ineficaz el llamado á propuestas, como sucede en el presente caso, aparte de otras consideraciones que no es necesario numerar.

3.o Que se comunique, publique y devuelvan estos antecedentes á la Intendencia de su procedencia.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO MANINI RÍOS.

Ministerio de Obras Públicas

Ley. Modifica las bases 1.ª y 6.ª del contrato de concesión del ferrocarril, del puerto de la Paloma al pueblo de los Treinta y Tres.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.° Quedan modificadas en la siguiente forma las bases primera y sexta del contrato-ley de fecha 7 de Abril de 1910, relativo á la concesión del ferrocarril del Puerto de La Paloma al pueblo de Treinta y Tres:

Base 1.ª—«Contrátase con el Poder Ejecutivo la construcción y explotación de un ferrocarril de trocha normal de 1m.44 de ancho, que arrancando del Puerto de La Paloma, terminará en el pueblo de Treinta y Tres, pasando por la ciudad de Rocha y el pueblo de Lascano, y cruzando el río Cebollatí en un punto que sea navegable y que será fijado por el Poder Ejecutivo

dentro de los tres primeros meses del plazo acordado á la Empresa en la base sexta para la presentación de los estudios definitivo s.»

Base 6.ª—«La Empresa presentará al Ministerio de Obras Públicas antes del 1.º de Julio de 1911 los estudios definitivos de las tres primeras secciones que comprenden la vía férrea.»

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 31 de Marzo de 1911.

FELICIANO VIERA
Presidente.

M. Magariños Solsona
1er. Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 6 de 1911.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el R. N. y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior y Culto á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. Presupuesto del personal y gastos del vapor Ituzaingó.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 6 de 1911.

Habiéndose adquirido por el Estado el vapor "Ituzaingó" con destino á los trabajos hidráulicos que se llevan á cabo por intermedio de la Oficina Hidrográfica, y siendo necesario dotar á dicho vapor del presupuesto de personal y gastos correspondiente, á fin de utilizarlo en los servicios á que está destinado,

SE RESUELVE:

El presupuesto de personal y gastos del vapor "Ituzaingó" será el siguiente:

		Mensuales
Un patrón	$	70 —
Un maquinista	»	70 —
Dos marineros á $ 40 — c/u.	»	80 —
Un foguista	»	40 —
Para materiales de consumo, carbón, aceite, cabos, etc.	»	250 —
Total	$	510 —

El importe del referido presupuesto se imputará á los fondos del superávit 1908-1909, destinados por la ley de 29 de Septiembre de 1909 para estudios de saneamiento y obras de vialidad.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDOÑEZ.
VÍCTOR B. SUDRIERS.

Resolución. Dispone autorizar á la Inspección G. de Vialidad, á objeto de recibir definitivamente, las obras de montaje de los tramos metálicos de los puentes del Santa Lucía Chico y arroyo Juncal.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 6 de 1911.

Vista: La solicitud de los señores Dezcalzi y Rotta, contratistas de las obras relativas al montaje de los tramos metálicos de los puentes sobre el río Santa Lucía Chico y arroyo Juncal, pidiendo: 1.o Se proceda á la recepción definitiva de dichas obras, y 2.o La devolución del importe de las retenciones del 10 o|o que les fueron hechas en los pagos parciales en garantía de la buena ejecución de las mismas y de la suma que depositaron en el Departamento Nacional de Ingenieros en garantía de su propuesta;

Resultando: Del precedente informe de la Inspección General de Vialidad que habiendo transcurrido el plazo que establece el pliego de condiciones respectivo, desde la última recepción provisoria, pueden recibirse definitivamente las obras de que se trata;

Y visto el certificado expedido por la referida Inspección á favor de los peticionarios por el importe de las retenciones del 10 o|o cuya devolución solicitan;

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Vialidad para recibirse definitivamente de las obras relativas al montaje de los tramos metálicos de los puentes sobre el río Santa Lucía Chico y arroyo Juncal.

Líbrese orden de pago por la suma de dos mil seiscientos treinta y siete pesos con treinta y tres centésimos ($ 2.637.33), á que asciende el certificado á que se ha hecho referencia, por el concepto expresado, con imputación á los fondos destinados del superávit de 1908-1909, para la ley de 29 de Septiembre de 1909, para estudios de saneamiento y obras de vialidad.

Autorízase al Departamento Nacional de Ingenieros para devolver á los señores Dezcalzi y Rotta la suma que depositaron en garantía de la buena ejecución de los trabajos contratados.

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes á la Inspección General de Vialidad á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
VÍCTOR B. SUDRIERS.

Resolución. Recibo definitivo por el Estado de la escollera Este del puerto de Montevideo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 6 de 1911.

Vistos: En mérito de lo que resulta de la precedente acta librada por los señores ingenieros Luis Andreoni, Roberto Penco y Eduardo García de Zúñiga, nombrados por resolución de fecha 2 de Febrero ppdo. para inspeccionar las obras de la escollera Este, á fin de proceder á su recepción definitiva,

SE RESUELVE:

Declarar que la Administración se recibe definitivamente de la Escollera Este, en cuanto se refiere á las obras del contrato de 1901, es decir, todas las obras de la referida escollera, con excepción de las de regularización autorizadas por la ley de 15 de Mayo de 1909.

Notifíquese, comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes á la Oficina T. Administrativa de las Obras del Puerto, á sus efectos.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
VÍCTOR B. SUDRIERS.

Resolución. Autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central, para construir un desvío por cuenta del señor José Gentini, en las inmediaciones de la Estación Cordón de la Capital.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 6 de 1911.

Vista: La solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para construir, por cuenta del señor José Gentini, en las inmediaciones de Estación Cordón, de la Extensión Nordeste, un desvío que partiendo del kilómetro 1|937, se interne en un terreno de propiedad de dicho señor, á fin de facilitar la carga y descarga de materiales de construcción;

Visto el proyecto que con tal motivo ha presentado la referida Empresa, y atento á lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros y la Intendencia Municipal de la Capital en sus respectivos informes,

SE RESUELVE:

Conceder á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, con carácter precario y revocable á voluntad de la Administración, la autorización que solicita para construir el desvío de que se trata, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva acompañados y con sujeción estricta á las siguientes condiciones:

1.o La construcción del desvío que se autoriza se llevará á cabo en un todo de acuerdo con los principios generales que rigen en materia de ferrocarriles.

2.o La velocidad de los trenes no excederá de 5 kilómetros por hora en el curso de la calle República, donde, por otra parte, no podrán estacionarse trenes ó máquinas.

3.o La Administración podrá imponer en cualquier momento á la Empresa todas aquellas medidas de seguridad y demás que la experiencia aconseje.

Firmados y sellados los planos y memorias descriptivas, y repuestos los sellos y estampillas adeudados, vuelva este expediente al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
VÍCTOR B. SUDRIERS.

Resolución en que se acepta la donación de un terreno con destino á la carretera de Pando á Mosquitos, ofrecida por don Felipe Coria.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 6 de 1911.

Acéptase la donación que hace el señor don Felipe Coria de la fracción de terreno que se le expropió por resolución de fecha 16 de Febrero ppdo. para la construcción de la carretera de Pando á Mosquitos.

Diríjase á dicho señor la nota acordada, agradeciéndole la donación, y vuelvan estos antecedentes á la Inspección General de Vialidad á los efectos de la escrituración correspondiente.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
VÍCTOR B. SUDRIERS.

Resolución. Acéptase la donación de un terreno, para la carretera de Pando á Mosquitos, ofrecida por el doctor Fernando Giribaldo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 6 de 1911.

Acéptase la donación que hace el doctor don Fernando Giribaldo de la fracción de terreno que le fué expropiada por resolución de fecha 16 de Febrero último para la construcción de la carretera de Pando á Mosquitos.

Diríjase á dicho señor la nota acordada, agradeciéndole la donación, vuelvan éstos antecedentes á la Inspección General de Vialidad á los efectos de la escrituración correspondiente.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
VÍCTOR B. SUDRIERS.

Resolución. Acéptase la propuesta del señor J. B. Stella, sobre reparaciones en el vapor "Presidente Cuestas".

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 6 de 1911.

Vistos: Resultando que á la licitación dispuesta para la reparación del vapor "Presidente Cuestas" presentaron propuestas los señores C. F. Lane, por el Dique Mauá, por la suma de $ 2.585.00; Regusci y Voulminot, por $ 1.898.50; Juan Gaggioni, por $ 1.660 00; y J. B. Stella, por $ 1.150.00;

Considerando: Que de las referidas propuestas la más baja es la del señor J. B. Stella,

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta del mencionado señor Stella por la suma de $ 1.150.00 para la ejecución de los trabajos de reparación del vapor "Presidente Cuestas".

La expresada suma se imputará á los fondos destinados del superávit 1908-909 por la ley de 29 de Septiembre de 1909 para estudios de saneamiento y obras de vialidad.

Vuelvan estos antecedentes á la Oficina Hidrográfica para que perfeccione con el adjudicatario el contrato respectivo.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
VÍCTOR B. SUDRIERS.

Resolución. Dispone que sea devuelta á la Empresa de Navegación N. Mihanovich, una suma proveniente de derechos de Aduana, sobre materiales exonerados.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 5 de 1911.

Vista: La gestión iniciada por los señores Christophersen Hnos., en representación de la Empresa de Navegación Nicolás Mihanovich, solicitando la devolución de los derechos abonados por materiales introducidos al país con destino al astillero que dicha Empresa posee en el Carmelo;

Resultando: De lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, que de los materiales comprendidos en los despachos adjuntos y cuyos derechos solicitan los peticionarios le sean devueltos, deben excluirse los artículos que indica por no alcanzarles las franquicias de la ley respectiva;

Vista la liquidación practicada por la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, y atento á lo manifestado por la mencionada Dirección y el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno en sus respectivos dictámenes,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Aduanas para devolver á la Empresa de Navegación Nicolás Mihanovich la suma de $ 92.59, importe de los derechos correspondientes á los materiales á los cuales les alcanzan las franquicias acordadas por la ley respectiva.

Comuníquese á quienes corresponda y pase este expediente al Ministerio de Hacienda, á fin de que lo remita á la Dirección General de Aduanas á sus efectos.

Publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
VÍCTOR B. SUDRIERS.

Ministerio de Hacienda

Ley. Autoriza al P. Ejecutivo para abonar con títulos de la Deuda Amortizable, los créditos que se indican.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo á pagar en Deuda Amortizable los créditos siguientes por indemnización de tierras: A Francisco Sáinz Rosas, $ 514.03; á la sucesión de Plácido y Prudencio Ellauri, $ 5.190.05; á don Francisco Piria, $ 9.275.77 y á las sucesiones de don Antonio F. Braga y don Antonio F. Guimaraens, $ 27.467.31.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 31 de Marzo de 1911.

FELICIANO VIERA
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 4 de 1911.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese al Ministerio del Interior y Culto, publíquese, insértese en el Registro de este Ministerio y pase, á sus efectos, á la Contaduría General.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Resolución. Apruébase, con las modificaciones que se expresan el proyecto del Consejo Directivo de la Facultad de Matemáticas, sobre licencias á los señores catedráticos.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 7 de 1911.

(Número 385|911).

Visto el proyecto formulado por el Consejo Directivo de la Facultad de Matemáticas, sobre limitación del término de duración de las licencias ya concedidas y de las que se concedan en lo sucesivo á los señores catedráticos;

Considerando: Que la exposición de motivos que acompaña al proyecto evidencia la necesidad de modificar las disposiciones reglamentarias vigentes, á fin de evitar los perjuicios que irroga á la enseñanza la ausencia prolongada de los profesores;

Considerando excesivo el plazo de dos años que se propone como límite máximo de las licencias; y

Considerando por último: Que si bien es aceptable el agregado propuesto por el Honorable Consejo Universitario, interesa limitar la prórroga de las licencias á casos excepcionales, de acuerdo con el propósito que inspira la reforma,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Aprobar el proyecto de la referencia con las modificaciones á que aluden los dos considerandos que preceden.

Por consiguiente: "No se concederá á los señores catedráticos licencias ni prórrogas de las mismas que importen su alejamiento de las cátedras por un plazo mayor de "un año". Los catedráticos que se hallen actualmente en uso de licencia por ese término ú otro mayor, cesarán de disfrutarla el día de la apertura del año escolar de 1912. El Consejo Directivo podrá prorrogar la licencia por más de "un año" en caso de trasladarse el catedrático al extranjero en misión científica ó de estudio que le haya confiado el Poder Ejecutivo."

Comuníquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. Contrato aprobado entre el decano de la Facultad de Matemáticas y el profesor de Arquitectura don José P. Carré.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 7 de 1911.

(Número A 64|910).

Vista: La precedente nota por la cual el Consejo Universitario solicita la aprobación del contrato *ad referendum* celebrado entre el Decano de la Facultad de Matemáticas, á nombre del Consejo respectivo, y el profesor de Arquitectura señor José P. Carré;

Considerando: Que la actuación de dicho profesor en la Cátedra de Arquitectura ha producido excelentes resultados, mereciendo la plena aprobación de las autoridades universitarias;

Considerando: Que el contrato sometido á la aprobación del Gobierno se ajusta á lo prescripto por la resolución de 25 de Julio de 1910, dictada en estos antecedentes,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Apruébase el expresado contrato cuyas cláusulas se transcriben: "1.o El señor Decano, en nombre del Consejo Directivo de la Facultad de Matemáticas, contrata al señor José P. Carré, como profesor de la Facultad, para la enseñanza de la Arquitectura, de conformidad con las instrucciones que recibirá de su Consejo Directivo. El señor José P. Carré se obliga á consagrar toda su competencia á esa enseñanza, durante las horas que el Consejo le indique. Fuera de ellas podrá dedicarse al ejercicio de su profesión, sin ninguna otra limitación 2.o La retribución mensual del señor José P. Carré será de cuatrocientos pesos oro. En caso de que la asignación respectiva del presupuesto nacional no alcanzara á dicha suma, la caja de la Universidad daría lo necesario para cubrirla. 3.o Este contrato durará cuatro años á partir del día veinte de Abril de mil novecientos once, fecha del vencimiento del anterior. 4.o El Gobierno de la República tendrá el derecho de declarar rescindido este contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa. Si ello ocurriera antes de los dos primeros años de su celebración, el profesor señor José P. Carré recibirá una indemnización de dos mil pesos, y si ocurriera después, una indemnización de mil pesos. Firmado en tres ejemplares, en la Facultad de Matemáticas de Montevideo, el cuatro de Octubre de mil novecientos diez.—(Firmados): *Federico E. Capurro.—J. Carré.*"

2.o La remuneración asignada al profesor Carré se abonará en la forma que fija la cláusula 2.a, sin perjuicio de proveer oportunamente sobre el pedido de inclusión en el Presupuesto General de Gastos formulado por el Consejo Universiario.

3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. Confirma la dictada por la Dirección G. de Instrucción Primaria, en el incidente surgido durante la tramitación del concurso para proveer el cargo de maestro de Slojd, de la Escuela de Aplicación de varones.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 7 de 1911.

(Número 226|911).

Visto: El incidente surgido durante la tramitación del concurso para proveer el cargo de maestro del "Slojd" de la Escuela de Aplicación de Varones, venido á conocimiento del Poder Ejecutivo en virtud de la apelación interpuesta á f. 32 contra la resolución dictada por la Dirección General de Instrucción Primaria;

Atento á que uno de los opositores, Luis Castro, pide la eliminación del otro, Francisco Martínez Vázquez, fundándose en la violación de las disposiciones reglamentarias del concurso;

Atento á que si bien el concursante Martínez Vázquez permaneció varias veces durante algunos minutos en el salón de clase después de concluído el tiempo reglamentario, esa demora ha sido explicada por el Director de la Escuela de Aplicación encargado de la vigilancia de las pruebas y por el propio denunciado, en términos que alejan toda sospecha de que la permanencia en el local de clase obedeciese al móvil de perjudicar al otro concursante;

Atento á que el más grave de los cargos contenidos en la denuncia (sustracción de trabajos ejecutados por los alumnos) no ha sido comprobado en forma alguna;

Atento á que la base 2.a de la respectiva reglamentación exige la comisión de actos fraudulentos para imponer una sanción tan grave como es la eliminación de un concursante; y que, en este caso, tanto del sumario como de la actitud del tribunal de concurso resulta que, á lo sumo, puede haberse incurrido en negligencia ú omisión levísimas por parte del opositor denunciado;

Atento á que por la insignificancia de los hechos denunciados es sanción suficiente el dar por no producidas las pruebas rendidas por su autor y obligarlo á rendirlas de nuevo, en condiciones absolutamente normales; y que además esta solución desvanece toda sombra de parcialidad en el procedimiento;

Atento á que es de gran interés que los concursos constituyan un sistema eficaz é insospechable para la provisión de cargos escolares, por lo cual sólo en caso de violarse las normas fundamentales de justicia y corrección que deben regirlos es posible su anulación;

Atento á que no siendo conveniente la aprobación pura y simple, y menos aún la anulación del procedimiento atacado como irregular, la solución más racional es la adaptada por la resolución recurrida, por cuanto la eliminación del concursante Martínez Vázquez privaría al tribunal de facultad de elección, poniéndolo en el caso de declarar desierto el concurso de atribuir el cargo al denunciante;

Atento á que es moralizador inculcar en todos los concurrentes á oposiciones el sentimiento de que los tribunales y autoridades superiores ofrecen suficientes garantías; y que, salvo casos excepcionales, todos los que intervienen en un concurso están en el deber de no perturbar su normal desenvolvimiento;

Por estos fundamentos,

Se confirma la resolución apelada y devuélvanse los antecedentes á la Dirección General para su cumplimiento.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución: Pago de una suma complementaria para los gastos del personal de estudios en el extranjero, sobre organización de las Escuelas Técnicas del Hogar, etc.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 7 de 1911.

(Número 1027|1909).

Vistos: Estos antecedentes motivados por las gestiones del personal designado para estudiar en el extranjero la organización de las Escuelas Técnicas del Hogar y demás instituciones de enseñanza industrial que menciona la ley del 19 de Julio de 1909; Atento á que, según el artículo 3.o de la misma, el Poder Ejecutivo se halla habilitado para invertir hasta "cinco mil" pesos en viáticos y pasajes; á que la suma disponible por este último concepto asciende á tres mil trescientos cincuenta pesos, y á que los pasajes de ida y vuelta á expedirse importan "tres mil novecientos veinte pesos con cincuenta centésimos" ($ 3.920.50), lo que arroja un exceso de quinientos setenta pesos con cincuenta centésimos ($ 570.50), con relación á la asignación legal;

SE RESUELVE:

Librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por los referidos "quinientos setenta pesos cincuenta centésimos" ($ 570.50), en concepto de cumplimiento de los fondos acordados por ley para proveer de pasajes de ida y vuelta al personal expresado.

La mencionada cantidad se imputará á "Eventuales del Ministerio".

Comuníquense y devuélvanse los antecedentes á la Dirección.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. Dispone el pago del déficit producido en la construcción de la escuela rural núm. 30, de "Paso de los Francos", Departamento de Canelones.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 7 de 1911.

(Número 814a|908).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Inspección Técnica de Edificios Escolares, que contienen la liquidación final de los gastos originados por la construcción de un edificio para la escuela rural número 30 de "Paso de los Francos" (Departamento de Canelones), presupuestada en dos mil novecientos noventa y cinco pesos con treinta centésimos;

Resultando: Que esa repartición solicita el pago de la cantidad de cuatrocientos noventa y cinco pesos con treinta centésimos en que se ha excedido de la suma de dos mil quinientos pesos autorizada por resolución de 28 de Mayo del año ppdo. para la construcción de dicha escuela;

Atento: A lo manifestado por el señor arquitecto ayudante don Héctor Scavino de que el aumento de lo invertido se debe, en primer término, á que desde la fecha en que se calculó el presupuesto del tipo 6 de escuela rural, hasta hoy, los artículos de construcción han experimentado una suba importante en sus precios, lo mismo que el jornal de los obreros; y luego también á la mayor profundidad que hubo que dar á los cimientos, debido á la mala calidad del terreno;

Considerando: Que la constancia detallada, en la expresada liquidación, de la inversión de la suma cuyo pago se solicita, no subsana el error padecido por la Inspección al prescindir de la autorización previa del Poder Ejecutivo necesaria en lo que se refiere al exceso con relación á la suma presupuestada;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Poner á disposición de la Inspección Técnica de Edificios Escolares la precitada cantidad de cuatrocientos noventa y cinco pesos con treinta centésimos ($ 495.30), importe del déficit referido.

Que en adelante, y tratándose de casos análogos, deberá ajustarse á lo que establece la circular de este Ministerio de fecha 4 del corriente. Líbrese la orden de pago correspondiente con cargo á la partida de setecientos ochenta mil pesos del decreto de 4 de Agosto de 1906.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Resolución. Acepta la propuesta del señor Charles Francis Browne, sobre adquisición de cuadros con destino al Museo Nacional.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 7 de 1911.

(Número 500|911).

Vista: La propuesta formulada por el señor Charles Francis Browne;

Considerando: Que en las colecciones artísticas del Estado no existen obras de autores norteamericanos;

Considerando: Que la exposición celebrada en esta Capital ha evidenciado el verdadero mérito de muchas de las obras presentadas, entre las cuales las ofrecidas en esta propuesta; y que en consecuencia por su aceptación se incorporarán elementos valiosos á la galería de pintura del Museo Nacional;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Adquirir con destino al Museo Nacional los siguientes cuadros: "Los primeros días de Primavera" por Elmer Schofiel, "Nocturno the Quinnipiack" por George Albert Thompson; "El espíritu del arte antiguo" por Phillip L. Hole. El importe de esta adquisición, que asciende á dos mil cuatrocientos cuarenta pesos, será imputado—por partes iguales—á "Eventuales" de este Ministerio y á igual rubro del de Relaciones Exteriores. Líbrese la orden correspondiente, comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN BLENGIO ROCCA.
JOSÉ ROMEU.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior y Culto

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Jefatura de Cerro Largo—Nota de la misma relativa á un pedido de licencia del comisario de la 2.a sección rural.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de Artigas dando cuenta de un hecho de sangre.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Cerro Largo sobre nombramiento de escribientes.

—A la Intendencia de Colonia—Nota de la misma sobre refuerzo de rubros.

—Se manda hacer saber á la Intendencia de Montevideo y al Consejo Nacional de Higiene los términos de la resolución del Poder Ejecutivo que prohibe la entrada al país del queso Gorgonzola y Estraquín.

—A la Intendencia de Rocha—Antecedentes relativos á la donación de terrenos para la construcción de un parque escolar.

—A la Intendencia de Treinta y Tres—Nota de la misma sobre adquisición de mobiliario para sus oficinas.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Flores relativa al pago de aumento del alquiler del local que ocupa.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de Indalecio More sobre desviación de un camino en la 6.a sección del Departamento de San José.

—A la Intendencia de Colonia — Antecedentes relativos á las obras que se practican en el puente sobre el arroyo del Sauce.

—A la Contaduría General—Expediente de la Comisión Auxiliar en San Ramón sobre establecimiento del servicio de limpieza en dicha localidad.

—Se manda acusar recibo de una resolución del Ministerio de Obras Públicas dictada en una propuesta sobre estudios de nivelación en la villa del Rosario.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Actuaciones de Francisco Piria con motivo de la prolongación de la calle Constituyente.

—Se manda acusar recibo de una nota del Ministerio de Hacienda sobre terminación de las obras del edificio de la Subreceptoría del Rosario.

—Se manda archivar—Nota del Ministerio de Obras Públicas sobre obras á terminarse en el puente sobre el San Salvador.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Jefatura de Florida sobre instalaciones eléctricas en el edificio de la Jefatura.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Expediente de Claudio Santander sobre jubilación.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Expediente de Estanislao Larrosa solicitando pensión.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Florida relativa á un giro de $ 2.891.31 efectuado para obras en el Cementerio.

—A la Intendencia de Rivera—Escrito de César Cano y Arce sobre posesión de un solar en Rivera.

—A la Jefatura de la Capital—Nota del Ministerio de Industrias sobre uso de explosivos en la construcción de un pozo en la Escuela de Veterinaria.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relativos á la colocación de aparatos extinguidores de incendios en las iglesias.

—Se mandan archivar los escritos de los señores Straucht y Cía., relacionados con el asunto anterior.

—A la Intendencia Municipal de Canelones—Su nota sobre reorganización del Archivo Municipal.

—A la Contaduría General—Escrito de don Anselmo Tomás sobre descuento de Montepío.

—Se envía al Ministerio de Relaciones Exteriores copia legalizada de los informes de la Jefatura Política de la Capital sobre el servicio de socorros y prevención de incendios y los medios financieros habilitados para su funcionamiento, datos solicitados por la Legación de Italia.

—Se transcribe á la Contaduría General la resolución de 6 de Abril sobre imputación de sumas por refuerzos de policía á determinados rubros.

—Se manda archivar una nota del Archivo General Administrativo, relativa al horario de invierno de esa Repartición.

—A la Dirección General del Registro de Estado Civil—Comunicación de la Alta Corte de Justicia relativa al nombramiento de Jueces de Paz.

—A la Jefatura de la Capital—Expediente del Directorio de la Usina Eléctrica relativo á la cesión de un área de terreno destinada para una subestación.

—Se devuelven á la Jefatura de Rivera unas cuentas por conducción de presos que se consideran excesivas.

—A la Junta Electoral de Flores—Su nota sobre demora en la llegada de fondos mandados girar.

—A la Administración del "Diario Oficial"—Descuentos de Tesorería por Marzo, por concepto de suscripciones.

—Pasan al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública:

Juzgado Letrado de Colonia, presupuesto de Abril.

Juzgado Letrado de Flores, presupuesto de Marzo y Abril.

—Pasan á Contaduría:

Junta Electoral de Maldonado, presupuesto por Abril.

Jefatura Política de Paysandú, cuentas de Marzo.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

La Legación de España remite tres ejemplares del Reglamento y Programa del IX Congreso Internacional de Agricultura que se celebrará en Madrid en Mayo próximo y á la vez desea saber si el Gobierno de la República concurrirá al expresado Congreso.—Se transcribe al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones y se acusa recibo.

—La Legación de España remite un exhorto librado por el Juez de Amurrio (España) á las autoridades de Montevideo.—Se remite el exhorto á la Excma. Alta Corte de Justicia y se acusa recibo.

—El Ministerio de Hacienda remite un informe de la Dirección General de Avaluaciones sobre la industria lotera en la República, cuyos datos solicitó la Legación de ... copia de ese informe á la referida Legación.

—El Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones remite un informe de la Cámara de Comercio de Montevideo que contesta las preguntas de un cuestionario enviado por la Legación de los Países Bajos, con el fin de preparar la nueva Conferencia sobre Unificación del Derecho de la Letra de Cambio, que se reunirá en La Haya en el corriente año.—Se remite copia del informe á la Legación de los Países Bajos.

—El Ministerio de Guerra y Marina comunica que habiéndose mandado imprimir la versión oficial del Himno Nacional y no teniendo, por consiguiente, ejemplares disponibles, no es posible, por ahora, acceder á lo solicitado por la Legación de Francia.—Se comunica á la Legación de Francia.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que con fecha 23 de Marzo último se ha resuelto conceder privilegio de paquete con carácter de transitorio á varios vapores ingleses.—Se acusa recibo.

—Ministerio del Interior y Culto—Remite el expedientillo sobre techamiento provisorio del templo de Las Piedras para que se agreguen los antecedentes.—Con los antecedentes respectivos se remite al Ministerio del Interior y Culto.

—Consulado General en Italia—Comunica que no ha podido encontrarse la partida de matrimonio de Blas di Ciracco con Emilia di Ciracco, solicitada por el señor Andrés Vázquez.—Se notifica al interesado.

—Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia—Remite los Plenos Poderes conferidos á los delegados de Colombia al Congreso Postal Continental, señores Guillermo Pérez Valdivieso y Ricardo Vargas.—Con transcripción de esta nota se remiten los Plenos Poderes de la referencia al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones y se avisa recibo.

—Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto del Juez Letrado Nacional de Hacienda para las autoridades judiciales de Santa Anna do Livramento, relativo al juicio por contrabando seguido contra N. N. —Se da dirección al exhorto y se avisa recibo.

—Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Pasa una nota de la Junta Organizadora del Casino de Estudiantes de Méjico, en la que solicita nuestra Constitución política, Códigos, etc., vigentes.—Se pasa á la Oficina de Canje, para que, siendo posible, remita las publicaciones solicitadas y fecho que vuelva al despacho.

—Legación del Uruguay en Alemania—Remite el expedientillo relativo á la liquidación del asunto "Torpedo Seccionado" con los señores Whitehead y Cía., de Fiume, asunto que debió haber liquidado la Comisión Naval.—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina.

—Viceconsulado del Uruguay en Yaguarón —Remite un giro postal importante $ 153.23 por concepto de la renta recaudada por esa Oficina durante el mes de Marzo ppdo.—Se remite al Ministerio de Hacienda el giro anexo y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Bagé—Remite un cheque por la cantidad de $ 127:00, importe de los emolumentos recaudados por esa Oficina durante el mes de Marzo último. —Se envía al Ministerio de Hacienda el cheque anexo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Envía las cuentas de ese Consulado General y dependencias correspondientes al mes de Enero ppdo. y un cheque por valor de $ 50.00 á favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, importe del montepío de los señores Cónsules de su dependencia.—Se remiten donde corresponda los estados y letra anexos y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Informa que el señor Calsamiglia, inventor de un buzón automático que propuso á la Dirección General de Correos y Telégrafos, le ha declarado que brevetará su invención y remitirá un ejemplar de él á la Dirección de la referencia.—Con transcripción de esta nota se devuelven sus antecedentes al Ministerio de Industrias para su conocimiento y demás fines y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en los Estados Unidos del Brasil—Eleva el Boletín de Estadística Sanitaria de esa ciudad, correspondiente á la semana el 5 al 11 de Marzo último.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Acompaña un artículo del "Westminster Gazette" y traducción del mismo, titulado "República Oriental del Uruguay. —El nuevo Presidente señor Batlle y Ordóñez".—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián—Remite un ejemplar del informe correspondiente al 4.o trimestre del año último.—Se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Remite un estudio del doctor Cándido, de la Marina Italiana, sobre la "Tuberculosis Pulmonar" en relación á la emigración.—Se acusa recibo y se remite el ejemplar mencionado al Consejo Nacional de Higiene.

—Consulado del Uruguay en Nápoles—Remite un informe complementario de la Memoria anual de ese Consulado, correspondiente á 1910.—Se acusa recibo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Informadas por el Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten al Ministerio de Hacienda las propuestas presentadas para la provisión de 20 grúas eléctricas destinadas al puerto de Montevideo.

—Pasa á informe del Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros el escrito del señor J. P. Bredines relacionado con su propuesta para la provisión de 20 grúas destinadas al puerto.

—Se remite á la Oficina Hidrográfica, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio de Relaciones Etxeriores acompañando copia de la que le ha dirigido el Consulado de la República en España transcribiendo el aviso á los navegantes publicado por la Dirección General de Navegación relativo á la colocación de una torre-valiza en el bajo denominado "Serrapio de Tierra".

—Informada por la Dirección de Salubridad vuelve al Departamento Nacional de Ingenieros su nota relacionada con el análisis de una muestra de carne remitida por la sociedad "The Improved Chilling Company Ld."

—Pasa á informe de la Contaduría General la nota de la Inspección T. Regional número 15 relacionada con el pago de la cuota con que la Intendencia M. de Maldonado contribuye á su sostenimiento.

—Se aprueba el pliego de condiciones para la provisión de la superestructura metálica de los puentes que se construyen sobre los arroyos San Francisco y La Plata y se autoriza al Departamento Nacional de Ingenieros para llamar á propuestas.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 1911.

1—Autorízase el funcionamiento de una sucursal de Correos en Paso de la Arena (Departamento de Montevideo).

2—Se resuelve desestimar una solicitud de los señores Díaz, Aznárez y Cía., sobre libre despacho de semilla de remolacha.

3—Se designa al señor Armando Cáceres para desempeñar el puesto de Veterinario del saladero "San Miguel".

4—Se resuelve desestimar una solicitud de los señores Juan Baffano, José Perrone, F. Minetti y José Collazo, vecinos de la Colonia Porvenir (Departamento de Paysandú), sobre libre introducción de avena para semilla.

5—Se concede al señor Atilio Orlandini la revalidación de patente de invención que solicita para sus "jabones con placas de resguardo".

6—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de novecientos veinticinco pesos veinte centésimos ($ 925.20), destinada por resolución de 25 de Marzo ppdo. á la adquisición de libros para la Biblioteca Ministerial.

7—Se manda librar orden de pago á favor de los señores Acosta y Lara y Guerra por la cantidad de mil veintitrés pesos setenta y cinco centésimos ($ 1.023.75), importe de los trabajos complementarios realizados por dichos señores en los edificios de la Granja Modelo de Sayago.

8—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

9—Se declara que la resolución de 4 de Noviembre de 1910 se refiere al yute hilado para alpargatas, manteniéndose el derecho del 20 o|o en ella fijado.

10—Se declara que á los efectos del impuesto de Correo debe ser aceptada, como oficial toda correspondencia que procedente de una oficina pública ostente en su cubierta el sello de la repartición á que pertenece.

11—Se resuelve acceder á una solicitud de don Juan Costa, en representación de la empresa taurina "Unión", sobre admisión definitiva en el país de cincuenta toros españoles.

12—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Hermann Frank del cargo de ayudante químico del Laboratorio Agronómico de la División de Agricultura.

13—Autorízase al Consejo de la Escuela de Agronomía para adherir á la solicitud de varios vecinos del camino Millán sobre macadamización de un trozo del indicado camino.

14—Concédese al establecimiento "La Normandía", situado én Paysandú, un subsidio de $ 2.000.00 y destínanse $ 1.000.00 á obras de vialidad, á fin de que el referido establecimiento adquiera todo el desarrollo que puede y debe adquirir.

15—Acéptase la fianza del doctor Emilio Barbaroux, ofrecida por el contrastador de Pesas y Medidas de la Capital señor José Demarchi.

16—Se resuelve que la cantidad de $ 20.25, á que ascienden los haberes reclamados por el señor Valentín Borrat, como jefe que fué de la Sucursal de Correos de Solís, sea imputada al rubro "Ejercicios anteriores".

17—Se autoriza á la Dirección General de Correos y Telégrafos para descargar por balance la suma de $ 21.72, á que asciende la diferencia advertida en los libros de la Administración de Rentas del Departamento de Cerro Largo.

18—Se autoriza á la División de Agricultura para proceder gratuitamente al análisis físico completo de las semillas que le sean enviadas á ese efecto por los compradores.

19—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide una cuenta de la Escuela de Artes y Oficios por la suma de $ 24.40, importe de trabajos practicados para la Secretaría de este Ministerio.

20—Acéptase la fianza de don Juan Rafael Trabal, ofrecida por el contrastador de pesas y medidas de Flores don Manuel V. Rodríguez.

21—Acéptase la renuncia presentada por don Eduardo Guarino del cargo de catedrático de Veterinaria de la Escuela de Agronomía y desígnase para sustituirlo al doctor Pedro Secane.

22—Se concede al señor Arturo C. Cheroni la efectividad en el cargo de conserje de la Escuela de Agronomía.

23—Se accede con ciertas limitaciones á la solicitud presentada por el señor Alberto Real de Azúa sobre desembarco de los ganados que con procedencia de Inglaterra conduce el vapor inglés "Voltaire".

24—Se autoriza á la División de Ganadería para contratar con la casa A. Barreiro y Ramos la impresión de 500 ejemplares del Reglamento para Exposiciones-ferias Ganaderas, en la suma de $ 12.00.

25—Autorízase el traslado pedido por el ayudante de la Sección Importación, Exportación y Lazareto de la División de Ganadería, señor Manuel Trigo, al cargo de sellador de carnes de la Inspección Veterinaria de Maroñas, y acéptase la propuesta formulada por dicha repartición á favor de don Miguel Espantoso para reemplazar al señor Trigo.

26—Se accede á una solicitud de la Compañía Telegráfica "Westera" sobre despacho libre de derechos de Aduana de 20 cuñetes conteniendo cada uno 56 kilos de sulfato de cobre para pilas telegráficas.

27—Autorízase al Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía para contratar en Europa un ayudante para la Cátedra de Zootecnia, como también para remunerar con $ 40.00 mensuales los servicios de un escribiente que se pondrá á disposición del doctor O. Guth, que dicta dicha Cátedra.

28—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de seiscientos pesos ($ 600.00), que será remitida al señor Aurelio N. Surra Santín, comisario adjunto del Uruguay en la Exposición de Turín, en concepto de un trimestre adelantado (Abril, Mayo y Junio) de la asignación que le fué acordada por resolución de 14 de Diciembre último.

29—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de seiscientos pesos ($ 600.00) que será remitida al señor Pedro Blanes Viale, comisario adjunto del Uruguay en la Exposición de Turín, en concepto de un trimestre adelantado (Abril, Mayo y Junio) de la asignación que le fué asignada por resolución de 14 de Diciembre último.

30—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la

suma de setecientos cincuenta pesos ($ 750.00) que será remitida al señor Luis Scarzolo Travieso, comisario general del Uruguay en la Exposición de Turín, en concepto de un trimestre adelantado (Abril, Mayo y Junio) de la asignación que le fué acordada por resolución de 14 de Diciembre último.

31—Estado demostrativo de órdenes de pasajes y fletes expedidos por este Ministerio y dependencias durante el mes de Febrero último.

32—Autorízase á la Oficina de Pesas y Medidas para adquirir útiles de escritorio en la suma de $ 34.30.

33—Se designa al cartero de 1.a clase don Carlos Brachi para desempeñar el cargo de clasificador de 2.a clase, en reemplazo de Brachi al cartero de 2.a don Pedro Ayala, en lugar de éste al auxiliar de carteros don Agustín Candan y en sustitución de este último á don Héctor Modornell.

34—Se resuelve pasar á la Oficina de Avaluaciones los antecedentes relacionados con las tierras del ejido de Paysandú, expropiadas á la sucesión de doña Carolina Horta de Peñafort, con el fin de ser colonizadas, á fin de que tome de inmediato posesión de las mencionadas tierras, desaloje á sus actuales ocupantes y perciba los arrendamientos que corresponden al Estado como consecuencia de la negociación realizada.

35—Se resuelve acordar al auxiliar don Alberto Carmona la suma de $ 39.60 por servicios extraordinarios prestados en este Ministerio.

36—Orden de pago relacionada con la anotación anterior.

37—Acéptase la renuncia presentada por don Plinio Pérez del cargo de jefe de la Oficina de Oficial y Prensa de la Dirección de Correos y Telégrafos y desígnase para sustituirlo al oficial de estafeta terrestre de 1.a clase don Eduardo C. Fernández, en reemplazo de éste al estafetero fluvial don Carlos Michaelson, en lugar de éste al auxiliar 1.o y cartero oficial de Oficial y Prensa don Ernesto Munnissich y para subrogar á éste último á don Guillermo Santos.

38—Acéptase la renuncia presentada por don Jacinto Barboza del cargo de peón de Clínicas de la Escuela de Veterinaria y desígnase para sustituirlo á don Jacinto Castillo.

39—Se resuelve exonerar á la Empresa del Telégrafo Oriental del pago de derechos de importación de materiales destinados al funcionamiento de diversas líneas.

40—Se autoriza á la Oficina de Pesas y Medidas para aceptar la propuesta de don Ruperto Sierra y Cía. sobre ampliación de la luz eléctrica en esa oficina.

41—Se acepta la renuncia presentada por don Pablo M. Ramírez del cargo de peón del Laboratorio de Física y Química Médica y Fisiología de la Escuela de Veterinaria y se designa en su reemplazo á don Carlos Abalos.

42—Se ordena la devolución de la suma de $ 10.00 depositada por los Hijos de G. A. Gamberoni por derechos de inscripción de una marca.

43—Se autoriza á la División de Agricultura para adquirir 10 carpas en la suma de $ 40.00 cada una y cinco carpas de $ 200.00 cada una, requeridas para el uso de ácido cianhídrico en la cura de árboles frutales, haciéndose extensiva dicha autorización á la Escuela de Agronomía.

44—Decreto nombrando Médicos Veterinarios, á los efectos que indica el artículo 37 de la ley de Policía Sanitaria Animal, en varios Departamentos de Campaña.

45—Decreto por el cual se confía al Director de Agricultura la confección de un plan destinado á regularizar la condición de los pobladores de las colonias "Pintado", "General Rivera" y "General Lavalleja".

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Habiéndose decretado que el establecimiento "La Estanzuela" quede bajo la superintendencia del Consejo de Patronato y Administración de la Escuela de Agronomía, se da por retirada la propuesta formulada por la División de Agricultura á favor del señor Arturo Arechavaleta para administrador del citado establecimiento.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Antecedentes de la División de Ganadería sobre cobro por la Oficina de Abasto y Tablada Municipal de la mitad de los derechos de Inspección Veterinaria y seguro de carnes.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota de la Oficina de Informaciones relacionada con una denuncia sobre mal servicio de Correos en San Eugenio.

—Contaduría General—Antecedentes relacionados con la creación de sucursales de Correo, papel sellado y timbres en la Playa Ramírez, Estación Pocitos y Buceo.

—Se da vista al interesado del expediente caratulado marca "Jabón Crema de Leche", de propiedad del señor Ricardo Algorta.

—Contaduría General—Estados de ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 7 del corriente.

—Consejo Nacional de Higiene—Expediente caratulado "Un procedimiento para la conservación de carne cruda", de propiedad del señor Hans Heinrich Isernhagen.

—Oficina de Pesas y Medidas—Vuelven los antecedentes relacionados con la licencia solicitada por el auxiliar 2.o de esa oficina don Juan Charlone.

—Contaduría General—Antecedentes relativos á la solicitud del señor auxiliar 1.o inspector don Antonio Montaner, de la Oficina de Pesas y Medidas, reclamando diferencia de sueldos.

—Se transcribe á la Oficina del Trabajo el informe producido por la Jefatura Política de la Capital en su nota sobre envío de datos de accidentes del trabajo.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de su nota acompañando un ejemplar de la "Gaceta de Madrid" que contiene el decreto modificativo del plan de estudios de las escuelas superiores de comercio y de organización de las mismas.

—Confírmase la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos suspendiendo por cinco días á los carteros Justo Larrosa y José Panés.

—Unión Industrial Uruguaya—Nota de la Dirección General de Estadística transcribiendo la que le ha dirigido la Escuela de Altos Estudios Comerciales de Montreal solicitando la remisión de nuestros productos naturales ó manufactureros del país.

—División de Ganadería—Nota de nuestro Consulado en Yaguarón referente al estado sanitario del ganado equino en esa zona.

—Contaduría General—Antecedentes sobre descargo de $ 83.92 en una cuenta de la Administración de Correos de Paysandú.

—Archívase una nota de la Jefatura Política de Rocha relacionada con la emigración del Brasil á ese Departamento durante el mes de Marzo ppdo.

—División de Ganadería—Solicitud de los señores Victorica y Muiños sobre introducción de animales.

La Secretaría

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General de la Nación—Nota comunicando que el Poder Ejecutivo aprobó el nombramiento del señor Luis Reggio para portero de la Biblioteca de la Facultad de Derecho en reemplazo del señor José H. López, que renunció.

—Idem comunicando la aprobación por el Poder Ejecutivo del nombramiento de los señores Osvaldo Crispo Acosta é ingeniero Octavio Hansen para desempeñar interinamente los cargos de Catedráticos de Literatura y Física respectivamente en la Sección de Enseñanza Secundaria.

—Idem comunicando la aceptación de la propuesta presentada por la Comisión de Instrucción Primaria de Colonia á favor del señor Coralio A. Sanabria para auxiliar de sus oficinas, en reemplazo del señor Juan G. Prandi, que renunció.

—Idem comunicando la aprobación por el Poder Ejecutivo de la propuesta formulada por el Director del Liceo Politécnico del Salto, á favor de don Miguel Polts, para desempeñar el cargo de Profesor de Gimnasia de dicho Liceo, en reemplazo de don Umberto Sená Caracciolo, que renunció.

—Idem transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo relativa á la propuesta presentada por la Universidad á favor de la señora Perfecta M. de Cúneo, para desempeñar el cargo de partera de la Clínica Obstétrica, propuesta que ha sido aceptada.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicando la designación del señor Coralio A. Sanabria para auxiliar de las oficinas de la Instrucción Primaria de Colonia, en reemplazo de don Juan G. Prandi, que renunció.

—Idem transcribiendo la resolución dictada por el Poder Ejecutivo relativa al incidente surgido durante la tramitación del concurso para proveer el cargo de maestro de slojd de la Escuela de Aplicación de Varones.

—Idem transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo por la cual se aumenta en $ 570.50 la asignación de $ 3.350.00 acordada para costear los gastos del personal designado para estudiar en el extranjero la organización de las Escuelas Técnicas del Hogar y demás instituciones de enseñanza industrial que menciona la ley del 19 de Julio de 1909.

—Idem transcribiendo la resolución dictada por el Poder Ejecutivo, relacionada con el excedente en el costo de las obras de construcción del edificio escolar de "Paso de los Francos", cuyo déficit de $ 495.30 autoriza la resolución pactada.

—Al Rector de la Universidad—Nota comunicando la aceptación por el Poder Ejecutivo de la propuesta formulada por la Universidad á favor de don Luis Raggio para portero de la Biblioteca de la Facultad de Derecho, en reemplazo de don José H. López, que renunció.

—Idem comunicando haber sido aprobadas con carácter de interino las propuestas presentadas á favor de los señores doctor Osvaldo Crispo Acosta é ingeniero Octavio Hansen para desempeñar los cargos de Catedráticos de Literatura y Física, respectivamente, en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

—Idem comunicando la aceptación de la propuesta presentada por el Consejo respectivo á favor del señor ingeniero Bautista Lasgoity para desempeñar honorariamente el cargo de Catedrático interino de Cálculos de Presupuestos de la Facultad de Matemáticas.

—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo relativa á la solicitud del Consejo Universitario tendiente á la aprobación del contrato *ad referéndum* celebrado entre el Decano de la Facultad de Matemáticas á nombre del Consejo respectivo y el profesor de arquitectura señor José P. Carré.

—Nota comunicando la aceptación de la propuesta formulada por la Universidad, á favor de la señora doña Perfecta M. de

Cúneo, para desempeñar el puesto de portera de la Clínica Obstétrica hasta la terminación del presente ejercicio.

—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo sobre limitación á un año de las licencias á concederse á los profesores, pudiendo en casos especiales prorrogar dichas licencias á los Catedráticos por más de un año, cuando ellos vayan al extranjero en misión científica ó de estudio que les haya confiado el Poder Ejecutivo.

—Al Director del Liceo Politécnico del Salto—Nota comunicándole la aprobación de la propuesta formulada por el Director referido á favor del señor don Miguel Polto para desempeñar el cargo de profesor de gimnasia de dicho Liceo, en reemplazo de don Umberto Serra Caracciolo, que renunció.

—Al Director del Museo Nacional—Transcribiendo la resolución dictada por el Poder Ejecutivo por la cual se acuerda al citado Museo la suma de $ 45.00 para remunerar los servicios de un vigilante desde el 4 de Enero ppdo. hasta el 4 del corriente mes.

—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo por la cual se autoriza la adquisición para enriquecimiento de la galería de pintura del Museo Nacional, de los cuadros titulados "Los primeros días de Primavera", "Nocturno the Quinnipiack" y "El espíritu del arte antiguo", cuyo costo asciende á $ 2.440.00.

—Al Ministerio del Interior—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo por la cual se ordena librar orden de pago á favor de la Caja de Ahorros y Descuentos para que ésta á su vez los gire á la Jefatura del Salto por $ 41.10, importe de los gastos ocasionados por una autopsia parcticada por orden del Juez Letrado de aquel Departamento en la 7.a sección policial.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo por la cual se aprueba la propuesta presentada por el señor Charles Francis Browne, proponiendo en venta al Estado para el Museo Nacional los cuadros intitulados "Los primeros días de Primavera", "Nocturno the Quinn'piack" y "El espíritu del arte antiguo", por la suma de $ 2.440.00.

—A la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos—Nota transcribiendo la resolución del Poder Ejecutivo por la cual se ordena librar orden de pago por la suma de pesos 41.10 á favor de dicha institución, para ser girados á la Jefatura del Salto, para pago de los gastos ocasionados por la autopsia practicada por orden del Juez Letrado Departamental en la 7.a sección policial de aquel Departamento.

—A la Inspección Técnica de Edificios Escolares—Nota comunicando haberse librado orden de pago por $ 100.00 á favor de la referida Inspección, para atender los gastos que originen las inspecciones que deben practicarse en los edificios escolares.

—Nota transcribiendo la resolución dictada por el Poder Ejecutivo por la cual se autoriza aumentar en $ 495.30 la cantidad de 2.995.20, asignada para construcción del edificio escolar de Paso de los Francos (Canelones).

—A la Contaduría General:

Presupuesto por el mes corriente de la Fiscalía Departamental de Colonia.

Idem ídem del Juzgado Departamental de Río Negro.

Idem ídem del Juzgado Departamental de Canelones.

Idem ídem del Juzgado de lo Civil de 2.o turno.

Idem ídem del Juzgado Departamental de Artigas.

Idem ídem del Juzgado Departamental de Rocha.

Idem por Marzo ppdo. del Juzgado Departamental de Soriano.

Idem ídem ídem del Juzgado de lo Civil de 3.er turno.

Idem por Febrero pasado de la Fiscalía de lo Civil de 1.er turno.

Idem por el mes corriente de la Fiscalía del Crimen de 1.er turno.

Idem por el mes actual del Juzgado Departamental de Durazno.

Idem ídem del Juzgado Departamental de Cerro Largo.

Idem ídem de la Fiscalía de Flores.

Idem ídem del Juzgado Letrado de San José.

—Relación de lo recaudado en Marzo ppdo. por el Juzgado Departamental de Artigas.

—Nota de la Caja Escolar de Pensiones y Jubilaciones comunicando el fallecimiento de la pensionista señora Elvira Della Cella de Vastarella.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Serapio M. Borges, ex comandante militar de Artigas—Solicita reintegro de pesos 232.18.—Informe el Estado Mayor General.

—Carlisle, Crooker y Cía.—Solicita permiso para verificar la avería producida en una partida de 214 cajones pólvora de cazar.—Concedido.

—Capitán Ramón Peña—Liquidación de diferencia de sueldo de reemplazo á cuartel.—Informe el Estado Mayor General.

—Leopoldo Bonavita, apoderado del teniente 1.o graduado Desiderio Piedrabuena. —Informe el Estado Mayor General.

—Teniente 2.o Martín Núñez—Solicita liquidación de haberes.—Informe el Estado Mayor General.

—Juan M. Mailhos—Permiso por un cajón con 650 tiros revólver.—Concedido.

—Francisco Guinovart (hijo)—Permiso por 4 cajones pólvora para barrenos.—Concedido.

—Dolores Estapé de Otero, viuda de sargento mayor—Solicita cédula y pensión.— Informe la Contaduría General.

—Telésfora E. Ramos—Solicita traspaso de cédula y pensión.—Corra la vista.

—Ciriaco M. Vergara, alférez — Solicita abono de su haber por Noviembre ppdo.—Informe el Estado Mayor General.

—Arsenal de Guerra—Solicita abono de $ 250.00 con destino á pago de sueldo del personal aumentado.—Vuelva al Estado Mayor General.

—Menores López, hijos de coronel—Solicitan traspaso de cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—Capitán Pedro Rebollo—Solicita liquidación de diferencias de sueldo de reemplazo á cuartel.—Informe la Contaduría General.

—Regimiento de Caballería núm. 13—Solicita se efectúen reformas en el cuartel que ocupa.—Vuelva al Estado Mayor General.

—Pedro Flores, ex soldado—Solicita liquidación de su haber por Enero ppdo.— Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

—Ministerio de Hacienda—Da cuenta que le ha sido aceptada la renuncia del cargo de guarda de 4.a clase de la Receptoría de Cerro Largo (Artigas) al alférez don Artigas Zamora.—Comuníquese al Estado Mayor General y pase á la Contaduría General.

—Sara Levis de Farías, viuda de capitán—Solicita prórroga de licencia.—Informe el Estado Mayor General.

—Francisca López, madre viuda del teniente 2.o Trasilmonte Valerio. — Solicita pensión.—Como se solicita, vista al interesado.

—Maumus y Dodero—Privilegios de paquete para el vapor inglés "Cap Ortegal". —Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Juan Radiovaj y Cía.—Solicitan privilegios de paquete para el vapor argentino "Magallanes".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Capitán Lidoro Pereyra—Solicita abono de haberes.—Informe el Estado Mayor General.

—Escuela de Gimnasia y Esgrima—Solicita que la Contaduría General liquide á favor de la misma la cantidad asignada para gastos de locomoción.—Pase á la Contaduría General.

—Ministerio de Relaciones Exteriores— Expediente relacionado con el embanderamiento de la barca "Marie".—Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

—Jefatura Política de Canelones—Eleva cuentas por concepto de forrajes, pastoreos, etc.—Pase al Ministerio del Interior.

—Ramona Nobelasco, hija de teniente 2.o —Solicita la foja de servicios de su extinto padre.—Informe la Contaduría General.

—Juan A. Pirán, sargento mayor—Solicita liquidación de haberes.—Informe el Estado Mayor General.

—Enriqueta Delmira Diego, menor de sargento mayor—Solicita cédula y pensión. —De lo informado por la Contaduría, vista al interesado.

—Juzgado Letrado Departamental de Artigas—Solicita informes sobre si Brígido Cordero forma parte del personal enganchado del ejército de línea.—Con lo informado vuelva al Juzgado de su procedencia.

—Escribanía de Marina—Solicita se le provea de una máquina de escribir.—Vuelva á la Junta de Administración Militar para que provea.

—Teniente 1.o Camilo de la Sienra— Pide liquidación de diferencias de sueldo por el mes de Enero último.—Informe el Estado Mayor General.

—Capitán graduado Ciriaco Saravia— Abono del haber de Febrero y 15 días de Marzo en cuartel.—Informe el Estado Mayor General.

—Solicitudes del teniente coronel Aníbal Rodríguez, tenientes coroneles graduados José Aguiar y Pedro Toranza, sargento mayor graduado Garibaldi Rodríguez, capitanes Ezequiel Canales y Manuel Sánchez, capitán graduado Miguel Oroño, teniente 1.o Domingo Gómez, teniente 2.o Hermenegildo Martínez y alférez Rufino Pereyra, pidiendo pago de diferencias de sueldo de reemplazo á cuartel y abono de haberes. —Informe el Estado Mayor General.

—Capitán Jacinto D. Sánchez—Solicita abono de haberes en reemplazo.—Informe el Estado Mayor General.

—Teniente coronel Aníbal Rodríguez— Solicita liquidación de diferencia de sueldo por días de Marzo ppdo.—Informe el Estado Mayor General.

—Angela Bonino de Spinelli, viuda de capitán—Pide cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—Teniente 1.o Santiago Clavería—Solicita abono de su sueldo de Enero último en cuartel.—Informe la Contaduría General.

—Sargento mayor graduado Américo García—Por liquidación de diferencia de sueldos.—Informe la Contaduría General.

—Regimiento 5.o de Caballería —Propone al capitán graduado Francisco González Guerin para llenar una vacante de teniente 1.o.—Vuelva al Estado Mayor General

La Secretaría.

LA CARESTIA DE LA CARNE EN FRANCIA

INFORME DEL SEÑOR CÓNSUL DE LA REPÚBLICA EN TOULOUSE

Consulado en Toulouse.

Toulouse, Diciembre 20 de 1911.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República.—Montevideo.

Excmo. Señor Ministro:

Pareciéndome de algún interés averiguar cuáles son los orígenes de la carestía de la carne en Francia, he conseguido obtener de varios comerciantes de ganados opiniones que me permito hacer presente, en compendio, al ilustrado conocimiento de V. E.

La mala cosecha del año corriente no tiene relación ninguna con la carestía de la carne. Alemania, Italia y Suiza carecen de animales para el consumo, y en dichos países se pagá la carne más cara que en Francia debido al aumento de población. En la actualidad, Francia no importa ganado, exportando, por el contrario, al extranjero.

La América del Norte, Estados Unidos y Canadá, si comprendiesen que habrían de tener beneficios, no titubearían en proveer de ganado á Italia, cuya entrada es libre.

Por lo que se refiere á América del Sur, la peste bovina que ha estallado en la Argentina, prohibe toda exportación hacia Europa.

No sólo es causa de la carestía la compra de ganado francés por el extranjero, sino también las que á continuación se expresan:

1.o El puchero y los guisados han desaparecido casi por completo, habiendo sido sustituídos por el asado. De modo que los trozos de segunda y tercera calidad, ó sea las dos quintas partes del animal, vendiéndose muy barato, el carnicero está en la obligación de aumentar el valor de la de primera calidad.

2.o Debe tenerse muy en cuenta el aumento de los salarios y la aplicación de las leyes de descanso semanal y de accidentes del trabajo.

3.o Es factor también de la carestía el consumo de la carne que se ha hecho general hasta en las más pequeñas localidades.

4.o Además, en la actualidad la carne se consume más joven y á consecuencia de sacrificarse los animales más jóvenes, dan menos peso. Al esperar un año más, pesaría la ternera que se sacrifica á los 2 años, una cuarta parte más, y los corderos á los diez meses sacrificados, ¿cuánto pesarían algunos meses más tarde?

Francia es el país del mundo que consume la mayor cantidad de terneros.

A estas opiniones responden los ganaderos que si ha aumentado el consumo, también han crecido los ganados; que si el precio de la carne ha casi duplicado, no ha aumentado en igual proporción el de los animales en pie; de modo que el estanciero paga la carne más cara, ganando menos sobre los animales vendidos.

De esas consideraciones resalta á la vista que sólo á los intermediarios es provechosa la situación, y es por ese motivo que unos y otros solicitan la creación de mataderos regionales para regularizar el precio de la carne.

Dios guarde á V. E. muchos años.

M. de Dax y de San Vicente, Cónsul.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 27 de 1911.

Para su conocimiento, pase al Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones y avísese.

ROMEU.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones.

Montevideo, Abril 5 de 1911.

Acúsese recibo y publíquese.

ACEVEDO.

LÍNEA FERREA DE ALGORTA Á FRAY BENTOS

INFORME RESPECTO DE LOS TRABAJOS EN ELLA PRACTICADOS

Departamento Nacional de Ingenieros.—Inspección Oficial de Ferrocarriles.

Salto, Marzo 30 de 1911.

Señor Ingeniero Jefe de Ferrocarriles, Roberto Penco.

Remito con la presente el estado de las obras del ramal en construcción Algorta á Fray Bentos, que fueron inspeccionadas en los días que se señalan en el dictamen respectivo.

Saludo á usted atentamente.

Carlos Bonasso, Inspector.

Sección Ferrocarriles é Hidráulica.

Montevideo, Abril 1.o de 1911.

Con el estado adjunto, elévese á la Dirección General, rogándole se devuelva á esta Sección después de terminados los trámites que juzgue convenientes.

R. Penco.

Departamento Nacional de Ingenieros.

Montevideo, Abril 1.o de 1911.

Elévese al Ministerio, rogándole la devolución en oportunidad.

R. Penco.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 4 de 1911.

Publíquese.

SUDRIERS.

Departamento Nacional de Ingenieros.—Inspección Oficial de Ferrocarriles del Salto.

Salto, Marzo 30 de 1911.

ESTADO DE LOS TRABAJOS PRACTICADOS EN EL RAMAL EN CONSTRUCCIÓN DEL FERROCARRIL MIDLAND DEL URUGUAY ALGORTA Á FRAY BENTOS, INSPECCIONADOS EN LOS DÍAS 22 Á 24 DEL MES DE MARZO DE 1911.

En el dictamen anterior se hizo constar que quedaron terminadas las obras que corresponden á la segunda sección del ramal, es decir, desde kilómetro 87-772 hasta kilómetro 34-772, habiéndose librado al servicio público dicho trozo en Febrero 22 pasado, y sólo resta ahora tratar de las obras comprendidas en la tercera sección.

Infrastructura

Las obras de tierra de la tercera sección desde su origen en el kilómetro 34-772 hasta el pueblo de Fray Bentos, totalmente terminadas, y como se indicó en el informe de Diciembre 13 de 1910, el cubo total de movimiento de tierra, correspondiente á este trozo de vía, ascendió á m3 270.431.

El terraplenamiento del muro de rivera toca su término y la explanada sobre el río ofrece un conjunto armónico que señala la importancia de las obras realizadas por la Empresa respectiva.

El cubo de movimiento de tierra del terraplenamiento general del muro de rivera y explanada de la Estación alcanzó á m3 12.758, disponiendo la Empresa de un personal de 70 obreros para ultimar rápidamente las obras en ese paraje.

Los estribos de mampostería de los dos puentes quedarán definitivamente terminados dentro de breves días, habiéndose llevado á cabo los trabajos de acuerdo á las reglas aconsejadas por el arte de construir.

Brevemente se iniciarán los pozos para la hinca de los pilotes de los referidos puentes y sólo se espera la llegada de la madera dura con procedencia del Paraguay, para dar principio simultáneamente á la construcción de las citadas obras.

Se hallan distribuídos en obra los materiales para la construcción del murete de ladrillo que circunscribe el perímetro del muro de rivera.

Superestructura

Completamente terminado el montaje del puente metálico sobre el arroyo Yaguareté Grande, habiéndose observado mucha exactitud en las diferentes piezas que componen la obra; tan pronto llegue la enrieladura al puente sobre el arroyo Yaguareté Chico, se procederá de inmediato también á su montaje, encontrándose toda la parte metálica depositada en la parada ubicada en el kilómetro 14 del ramal.

La albañilería del edificio correspondiente á la parada de la referencia, llega hasta el plano de los dinteles de las aberturas, y en un plazo relativamente corto quedarán terminados los trabajos inherentes á esta construcción. Quedó instalado el tanque y sólo falta la parte metálica que sea protegida de pintura para su mayor duración. Construído el pozo semisurgente de profundidad 45 metros, el cual abastece abundante agua á los trenes de construcción.

Se hallan instalados los desvíos en dicha Parada, y falta la colocación de la semáfora, cuyos materiales están depositados en el paraje de su ubicación.

En la Estación de Fray Bentos sólo faltan obras de detalle para su completa terminación, es decir, segunda mano de pintura de las puertas y ventanas del edificio, zócalos, etc., y el piso de los dos andenes, constituídos de baldosas de portland prensado.

El galpón de carga anexo á dicha estación, terminado. Se han construído los cimientos de la mesa giratoria, debiéndose brevemente colocar la parte metálica de la misma para la completa terminación de la obra.

Se encuentran depositados en el muelle todos los materiales relativos al cangrejo destinado para facilitar el movimiento de los trenes y si aún no se procedió á su instalación, es debido á la falta de alguna pieza que imposibilita su montaje. Actualmenet se procede á la instalación del guinche de cinco toneladas, el que prestará grandes servicios al movimiento de carga y descarga que se efectuará en dicho muelle; se hallan en funcionamiento dos guinches de menor potencia.

La enrieladura de la vía llega hasta el kilómetro 8, vale decir, al puente Yaguareté Grande; el balastaje ú obra terminada hasta el kilómetro 28 y el primer levante hasta el kilómetro 22, calculándose que para mediados

de Mayo venidero estará completamente terminado el balastaje general del ramal.

Los alambrados van hasta el pueblo de Fray Bentos, exceptuándose el trozo comprendido entre los kilómetros 24 y 18, que por falta de materiales no ha sido posible completar la instalación.

Resumen general

Movimiento de tierra:
Barraca, m3 12.758.
Obras de arte construídas:
Puente sobre el arroyo Yaguareté Grande.
Alambrados construídos:
De kilómetro 60 á kilómetro 24 y de kilómetro 18 á Fray Bentos.
Enrieladura hasta el kilómetro 8.
Balastaje hasta el kilómetro 28 y primer levante hasta el kilómetro 22.
Personal obrero:

Vía permanente (cuadrilla volante)	6
Alambradoras	16
Enrieladura y balastaje	170
Barranca y explanada	90
Albañiles	12
Materiales	16
Carpinteros	2
Depósito	2
Personal superior	3
Total	317

Esto es cuanto se relaciona con la inspección practicada en el ramal de la referencia, en cumplimiento del cargo que desempeño.

Carlos Bonasso, Ingeniero Inspector.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCIÓN DE RODADOS

Ordenanza prohibiendo el tránsito de vehículos por la calle Sarandí, desde Juan C. Gómez hasta Juncal, de 5 á 8 p. m.

Junta Económico-Administrativa.

Montevideo, Abril 4 de 1911.

Vista: La nota antecedente de la Dirección de Rodados y la opinión favorable del señor Intendente Municipal

SE RESUELVE:

1.o Suspender el tránsito de vehículos por la calle Sarandí, desde Juan Carlos Gómez hasta Juncal, durante todo el año, desde las 5 p. m. hasta las 8 p. m.

2.o La Dirección de Rodados hará cumplir como corresponde la medida que se indica, aplicando las penas respectivas á los que infrinjan esta disposición.

3.° Queda entendido que esa suspensión no alcanza á los vagones de La Comercial que circulan por la calle Sarandí.

4.° La Intendencia Municipal tendrá á bien pasar nota á la Jefatura Política comunicándole esta resolución para que preste su concurso y garantir el cumplimiento de la medida indicada.

Y vuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal, á los efectos correspondientes. — *Varela*, Presidente.—*P. Abad*, Secretario.

Intendencia Municipal. — Montevideo, Abril 7 de 1911.—Cúmplase por la Dirección de Rodados, previa la promulgación del caso.—*Benzano*.—*F. Sáenz*, Secretario.

Dirección de Rodados. — Montevideo, Abril 8 de 1911.—Publíquese y pase á la Inspección de Tráfico para su cumplimiento.—*José L. Bruné*. 1778-v.ab.19.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 8 de Abril

Trámite — Cinco providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—María Wels de Jalabert con Ricardo Jalabert, inc. del Banco Popular del Uruguay.

Administrativo—El Ministerio de Relaciones Exteriores devuelve con las diligencias practicadas por las autoridades argentinas el exhorto librado por el señor Juez Letrado Correccional en una causa por robo. El actuario del Juzgado Letrado Departamental de Colonia y el Juez de Paz de la 7.a sección del Salto, solicitan licencia. El Juez de Paz de la 4.a sección de Río Negro interpone un recurso de queja. El Tribunal de Apelaciones y el Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno pasan una comunicación referente á jurados en materia criminal. Los señores Jueces Letrados Departamentales de Maldonado, Artigas y Treinta y Tres comunican la relación de expedientes que tienen á su despacho para dictar sentencia. El señor Juez de Instrucción de 3er. turno eleva el estado del movimiento habido en su Oficina durante el mes de Marzo ppdo. El de Tacuarembó envía la relación de las causas criminales que se encuentran en trámite. El señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno y el Departamental de Paysandú comunican el estado de los depósitos judiciales consignados durante el mes último.

Expedientes entrados — Administrativos: nueve. En consulta: tres. A estudio: cinco. Legalizaciones: tres. Oficios librados: nueve. Cuadernos de Protocolo: once. Relaciones quincenales: cuarenta y cinco.

Justo Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 8

Trámite—La sucesión de Luis Justino de Andrade contra Deolinda Cardoso, Pilar Vez, Francisco Larrosa, Leodoro Balodan, Alejandrino Franco y otros. El doctor Julio Herrera y Obes contra Revello. Los herederos de Olivio A. Sandes y otros contra Daniel Zorrilla.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 8

Trámite—Hansen, capitán de la barca alemana "Lisbeth" contra la Compañía del Gas de Montevideo. Ferrocarril y Tranvía del Norte con Catalina Verdía de Pagano. Manuela Fernández de Agarbado, auxiliatoria.

Interlocutorias—Juan Faig y Seró contra Claudio Seró. Juan C. Vázquez con Villar y Cancero. Policarpo Azuárez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

—En la audiencia de esta fecha se vió en juicio público la causa seguida á Manuel Aldama por homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 8

Trámite—Suc. de Ramón Pereira Bentancor. Sucs. de Manuel Carrión, Isidora Comparada de Carrión y Ramona Rovira de Carrión. Suc. de Francisca Rodríguez de Pereira. Suc. de Ignacio Alboa. Test. de Casimiro Fuente. Sucs. de María Cecilia Delatreille y Víctor Renato Foulladosa. Test. de Cándida Alonso Malnero García. Suc. de José López Añón. Suc. de Wenceslao Paunero. Suc. de Eduardo Enrique Shaw. Test. de Petrona Cibils de Jackson, inc. de los hijos menores de María Cibils. Ruperta Santana con León Cristóbal Sánchez Montes, inc. del doctor Juan María Lago. Antonio Belo con Pascual Votta apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Suc. de Leonardo Severo Islas inc. de los doctores Wáshington Beltrán y Melitón Romero. Suc. de María de la Quintana de Frioni. José María Visca con Luis Pujadas. Francisco Medina con el doctor Claudio Willman y Guillermo West. Julio Silva y Antuña con Angel, Susana, Ruperto, Hermenegildo, Diego, Adela y José Pedro Galindo. Antecedentes relativos á la incapacidad de don Arturo Iglesias. Avelino Pozos apelación del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Catalina Babini de Bandini por su hijo menor Domingo con Elías Tournier. María F. Davila de Mattos con la sucesión de Manuel Domingo Mieres. A. Soury y Cía. con Viuda de Francisco Bech. Suc. de Wenceslao Painero. El doctor Alberto Piffaretti con Pedro Denis apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Emilio Frugoni y otros con Pelegrino Monetti. Test. de José Ventura Garaicoechea inc. relativo á Pedro Ximénez Pozzolo. Sucs. de Gerónimo Amilivia, Juana Felipa Astiagarau, Lindolfo y Juan José Amilivia. Joaquín Antúnez con Gregoria G. da Costa Chavez de da Costa apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rocha.

Interlocutorias—Suc. de Daniel Flora Merino. Suc. de Catalina Bauzá de Bauzá. Suc. de Juan Bautista Rivava, Octavia Pescheira de Vignole, Antonio, Luisa, Agustín y Luis Rivara. Suc. de Policarpa Alegre de Cáceres. Las sucesiones de Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona, Fernández con León, Adolfo y Graciana Algaré inc. de Brígido Ruiball.

Definitivas—El doctor Enrique A. Cornú con Adolfo del Campo apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 8

Trámite—Suc. Alfonso Guazzo. Eleuteria García de Pereira y otros contra Pedro Olarte, incidente Tomás Pérez con Manuel Caballero, incidente por costas. Sucs. de Lucía Castro de Vierci y Luis José Vierci. Suc. Pedro Yade. Julia Camaño de Dieguez y Josefa Camaño de González. Conc. vol. de Francisca Espina. Joaquina Gómez de Pérez contra Antonia Fisciottano, venido en apelación de Colonia. Suc. José María Madoz. Test. Domingo Pérez. Protasio Cabaleiro. Suc. Pedro Vizcaya. Suc. Rufino Ortiz. Suc. de Josefa Jafa de Bado. Francisco Seré contra la suc. Celestino Luchini. Oficio del Juzgado Letrado de Maldonado. Suc. Antonio Monteavaro. Suc. de Juan Ramón Trujillo. Suc. Juan Barlocco. Pedro F. Garra y Alejo Ceferino Garra. Test. Domingo Boggiano ó Boyano, incidente Domingo Véscovi. Suc. eBrnardo Purcela. Conc. vol. de Arturo L. Safons.

Interlocutorias—Suc. José Alagon. Francisco Costa contra José Sierra y Carranza. Eleutetria García de Pereira y otros contra Pedro Olarte, incidente Tomás Pérez contra Manuel Caballero.
Definitivas—Suc. de María Vitureira de Anido. Suc. Santiago Alberto Zanotta.

***Andrés R. Chipito*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 8

Trámite—Intestado Juan P. Sengoust. Suc. Juan Luis Fone. Francisca Rodríguez de Alonso contra los señores Wilson, Sons y Cía. Limited. Isidora Souza de Souza. Suc. Juan B. Rodríguez. Suc. Encarnación Gutiérrez de Digliotti. Sucs. María Teresa y María Esther Menéndez. Oficio de la Alta Corte de Justicia participando el nombramiento de escribiente del Juzgado á favor de don Eduardo Lerena. Suc. de Florencio Villamil. Agustina Duarte de Giudice. Rosa Salvat de Pérez. Lorenzo y Catalina Alonso contra las sucs. del doctor Antonio G. Vigil y del doctor Martín Aguirre. Suc. Martiniano Granolleras. Antecedentes relativos á la incapacidad de Juan Asolin. Félix Legrand, ciudadanía. Antecedentes relativos á la incapacidad de Francisco Brace. Félix Revello contra la suc. de Carlos Lecueder. Antecedentes relativos á la incapacidad de María Josefa Guaglianone. Lorenzo y Catalina Alonso contra Federico Decia y Santiago Rolleri. Antecedentes relativos á la incapacidad de María Galletti. Juan Carlos Fernández contra Fernando Gutiérrez, venido en apelación del Juzgado L. Departamental de Flores. Antecedentes relativos á la incapacidad de Vicente Russo. Cazenave y Cía. contra Eduardo Sánchez. Antonio Noratón contra la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo. Pascuala Cavides de del Campo contra la suc. de Juan Miguel Martínez. Angela Fernández González, nombramiento de tutor. Vicente Padrón contra José Tomás Tellechea. Suc. Manuel Aguerre. Suc. Pedro Oyarzabal. Suc. María Irazoqui. Suc. Saturnino Macelli. Ventura Lorente contra Marcelino Walter. Magdalena Rodríguez de Hugues y Ernesta Rodríguez de Soriano.
Interlocutorias—Miguel Scavino, tutor de los menores Domingo y María Gamba. Bernardo Cassello, ciudadanía. Catalina Servera, artículos 114 y 116 del Código Civil.
Definitivas—Antonio Pesce, remoción de tutela. Dominga J. Cobianchi de Baliñas. Suc. Luis González. Nicolás C. Jiorgenson, información.

***Eloy G. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 8

Trámite—Junta E. Administrativa con Julio Mousques, expropiación. Ricardo F Rivero y otros, denuncia, Andrés Sanguinetti, id. Ramón Saravia, denuncias (2). Consignación vereficada por la Junta E. Administrativa relativa á honorarios de peritaje en diversos juicios de expropiación. Casimiro Castro, oponiéndose á denuncia de Enrique Domínguez.

***F. Sáez*, Actuario.**

IMPEDIMENTO

Trámite—Luis Fabregat con Antonio Tassende. Sumario instruído con motivo del principio de incendio que tuvo lugar en el "Centro Mercantil". Conc. Arturo L. Safons.
Interlocutoria—Suc. José Alagón.

Varios Actuarios.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 8

Trámite—Juan B. Rocca. Concordato. J. J. Bergalli con Cardellino Hnos. L. Fernández y Fernández con "Lloyd del Pacífico". José Lima, concordato. Gerónimo Pusterla, concordato. Hovo Cerro Agostinelli y Cía. con J. Nazar y Zagía. Airaldi y Storace con J. Dellepiane y otro. Martínez y Villaerjo con C. Peña. E. J. Neira con E. J. Hetal y Cía. E. Acquarone con Russo y Patrone. Bravo y Rodríguez con J. Rappa (hijo). Mann, George y Cía. con P. Galcerán, 3.a. N. Mihanovich. E. Sánchez con J. C. Brito y Cía. H. Krabb y Cía. con C. J. Hetal. J. Buzzetti con M. Pacull. Fraga con Calcagno.
Interlocutorias—Tálice y Moretti con J. Sidey. A. E. Milano con A. Podestá. Marexiano y Cía. con N. D. Silva. E. L. Fernández con P. Gnts. E. Palombo con Caja Internacional. Mutua de Pensiones.
Definitivas—Cándido Ferreira Nietto con Pablo Lolito.

***Avelino Javier Figares*, Actuario.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 8

Trámite—Antonio Stagnau con Antonio Boris. Juan Raffo con Alfredo y Serafín Sanicelli. Daniel Basenas con Eduardo Borino. Los señores Coirolo Hnos. y Cía., con los señores Fariña y Pazos. Suc. Pedro Juan Moll y Caparó. Santiago Murdoll con Filomena Bruno de Ciffone. Esteban Dueñas y Restey con Antonia Vilella y Bunet. Caja de Préstamos con Juan Carlos Barroso, venido en apelación del Juzgado de Paz de la 6.a sección de la Capital. Elena Pessina con Hugo Sarzano. José Carrara con Vicente Gansoni. Adolfo del Campo con Vicente Tassano venido en apelación del Juzgado de Paz de la 10.a sección de la Capital. Luis Eduardo Piñeiro con Ramón Lorenzo. Victoriano Fernández. Arturo Pedro Novos y María Magdalena Quinteros. Ricardo Scanavino con Guillermo S. Amespil. Suc. Florencia Penciolo de Pastorino. Manuel Reinosso. Arturo Jara Pollero solicitando su inscripción en el Registro del Estado Civil. Amparo Paradela con Manuel Núñez. Suc. Rolando Queirolo. Francisco B. Higuera con la suc. José Freier.Juan G. Fernández conc. solicitado por Alfredo Cooters. Leopoldo Carvano con Vicente Salcedo. Fernando Otto Volz. Luis E. G. Roquete con Genuma Wilson. Angela Palmer con Manuel Mañana. Exhorto del Juzgado L. de lo Civil de 3er. turno librado en los autos caratulados Antonio Samoza con los señores Braceras Redemacher y Cía.
Interlocutorias—Enrique Pini con Emma Braglio. Suc. Pedro Juan Ruet y Caparó.
Definitivas—Juan Brugnini con César Serafino. Ramona Landó. Suc. Ana Numus. Natividad Cedrés de Romano. María Cousillas. García Fernández Francisco. Enrique Ludorno. Luis Antonio Pini. Filomena Fernández de Rodríguez.
Reservadas—Nueve.

***Avelino Barbot*, Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 8 de 1911.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
	Empréstito de Conversión	
4.103	para el 10 de Abril . .	99 20
2 331	al contado	99 —
1.865	para el 10 de Abril . .	99 —
	Títulos Hipotecarios serie I	
15.000	para el 10 de Abril . .	96 —
4.000	ídem ídem	96 —
1.000	ídem ídem	96 —
	Títulos Hipotecarios serie G	
5.000	para fin de mes . . .	98 —
	Segunda rueda	
	Deuda Consolidada	
4.700	para el 10 de Abril . .	77 70
	Empréstito de Conversión	
932 50	para el 10 de Abril . .	99 20
	Títulos Hipotecarios serie I	
20.000	para fin de mes . . .	96 70
	Títulos Hipotecarios serie H	
5.000	para el 10 de Abril . .	96 50
	Títulos Hipotecarios serie F	
2.000	para el 10 de Abril . .	97 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Abril 8 de 1911.

Buenos Aires, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 9 del corriente, á las 6.30 p. m.

Río de la Plata, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 9 del corriente, á las 10 p. m.

Venus, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 9 del corriente, á las 10 p. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 8 de Abril de 1911

Domingo Ferreira, oriental, 17 meses, Cuareim 270.
Carmelo Sellanes, oriental, 27 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Angela Gufanti de Fassinoti, italiana, 63 años, viuda, Maciel 128.
Félix Valdés, oriental, 17 años, soltero, Cuñapirú 202.
María Chiapardi de Volpi, italiana, 56 años, casada, Mercedes 545.
Celestina Podestá de Peirano, italiana, 44 años, casada, Ciudadela 220.
José Figueroa Pérez, español, 61 años, casado, Yaguarón 58 a.
María Angélica Pérez, oriental, 1 1/2 años, Guaraní 7.
Serafín Afoso, oriental, 38 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Enrique Gómez Folle, oriental, 34 años, casado, Buenos Aires 137.

CAMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 7 de Abril de 1911

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 40 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Areco, Pérez Olave, Aztigarraga, Saldaña, Repetto, Albín, Tiscornia, Magariños Veira, Fleurquin, Arena, Accinelli y Vidal.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Enciso, Espalter y Otero.

Con licencia: el señor Castro.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura del acta de la sesión anterior.

(Se leyó).

Si no se observa el acta leída, se considerará aprobada.

Queda aprobada.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que lo autoriza para abonar en Deuda Amortizable 2.a serie varios créditos procedentes de expropiaciones de terrenos para calles públicas."

—Archívese.

"El mismo Poder avisa recibo de la ley que modifica las bases 1.a y 6.a del contrato-ley de 7 de Abril de 1910, relativo á la concesión del ferrocarril del puerto de la Paloma al pueblo de Treinta y Tres."

—Archívese.

"El referido Poder acusa recibo de la nota comunicándole la designación de los miembros que han de componer la Comisión encargada de la construcción del Palacio Legislativo."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley sobre canalización del río Negro."

—A la Comisión de Fomento.

"La misma Cámara envía un proyecto de ley por el que se conceden franquicias para el fomento de la agricultura y ganadería."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto de ley que imputa al excedente de los rubros "Ley 3 de Septiembre y 20 de Octubre de 1910" las órdenes de pago por concepto de viáticos correspondientes á nombramientos diplomáticos."

—Repártase.

"La señora Bernarda M. de Rivero solicita prórroga del plazo acordado para acogerse á los beneficios de la ley de jubilaciones y pensiones civiles."

—A la Comisión de Peticiones.

Señor Pérez Olave—Pido la palabra.

La Comisión de Legislación tiene a estudio tres proyectos de ley remitidos por la Honorable Cámara de Representantes por los cuales se eleva á la categoría de pueblos las agrupaciones de casas conocidas por Sayago y Peñarol, Algorta y 25 de Agosto; y antes de expedirse desea oir la opinión del Poder Ejecutivo al respecto.

Al efecto propone se le dirija una minuta de comunicación, cuyos términos serán redactados por la Mesa.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se aprueba la moción del señor senador por Durazno.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie. — (Afirmativa).

Se va á entrar á la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley que exonera del pago de Contribución Inmobiliaria á las propiedades para Exposiciones-ferias en los Departamentos del litoral é interior.

Léase el proyecto de informe.

(Se leyó lo siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Quedan exceptuadas del pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria en los departamentos del interior y litoral las propiedades pertenecientes á sociedades rurales, destinadas permanentemente á Exposiciones-ferias.

Los interesados comprendidos en la excepción del inciso anterior tendrán derecho á reclamar de las oficinas recaudadoras la devolución del impuesto que hayan pagado en el presente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 14 de Marzo de 1911.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
1er. Vicepresidente.
Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Hacienda del Honorable Senado.

El proyecto de ley remitido á vuestra consideración tiende á subsanar un error padecido en la sanción de la ley de Contribución Inmobiliaria para los departamentos del litoral é interior en el ejercicio económico de 1910-1911.

Se omitió incluir en las excepciones del artículo 1.o de la ley "las propiedades pertenecientes á sociedades rurales, destinadas permanentemente á Exposiciones-ferias", que en las leyes de los años anteriores estaban comprendidas en las exoneraciones de carácter general.

No existe una sola razón para no mantener el favor que las leyes anteriores concedían á los locales-ferias, y aclarando que la eliminación ha sido producida por un error en la remisión del proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria para el ejercicio corriente, Vuestra Honorabilidad debe sancionar sin demora el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Marzo 27 de 1911.

Blas Vidal.—Federico Fleurquin.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Se va á votar si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Accinelli—Mociono, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Canelones, se va á votar si se aprueba.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Continúa la orden del día con el proyecto del señor senador doctor Ricardo J. Areco sobre reforma al reglamento.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

PROYECTO DE REFORMA AL

REGLAMENTO

Artículo único. Las versiones taquigráficas de las sesiones de la Honorable Cámara de Senadores serán consideradas como actas, á cuyo efecto se harán copiar en un libro especial, y serán firmadas por el Presidente y Secretario respectivo, después de publicarse en el "Diario Oficial".

Las observaciones á que puedan dar lugar dichas versiones taquigráficas, se harán constar por los interesados en la primera sesión subsiguiente á su publicación.

Quedan sin efecto las disposiciones reglamentarias que se refieren á las actas de la Honorable Cámara de Senadores.

Montevideo, Marzo 25 de 1911.

Ricardo J. Areco.

Comisión de Legislación.

Honorable Cámara de Senadores:

Las actas de las sesiones no son más que un extracto, la mayoría de las veces muy reducido, de lo tratado en aquéllas; en cambio, la versión taquigráfica es una relación fiel y completa de todo lo que se dice y resuelve en cada sesión.

Considera, pues, Vuestra Comisión, que la reforma al reglamento proyectada por el señor senador por Treinta y Tres es muy conveniente y por lo cual debéis prestarle aprobación.

Despacho de la Comisión, Montevideo, Marzo 28 de 1911.

Adolfo H. Pérez Olave.—Ricardo J. Areco.—José Espalter.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va á votar si se aprueba dicho artículo.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse en pie.—(Afirmativa).

La Mesa consulta al Honorable Senado si tiene una sola discusión la reforma del Reglamento.

Señor Tiscornia—Pido la palabra.

En mi concepto debe tener dos discusiones; porque siendo las disposiciones reglamentarias una ley que obliga al Senado, debe su sanción ser rodeada de todas las garantías que reclama toda ley.

De modo, pues, que en mi concepto debe tener dos discusiones. Pero dada la sencillez del punto, yo haría moción para que se suprimiera la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Río Negro.

Señor Areco—Yo no voy á oponerme á la moción del señor senador por Río Negro, pero voy á manifestar sí, que entiendo que todos los asuntos de orden interno, de acuerdo con la práctica establecida, no tienen más que una sola discusión.

Señor Presidente—Se va á votar la moción del señor senador por Río Negro.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se incorporará al Reglamento.

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para adquirir por compra la Escribanía Actuaria del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno.

Señor Tiscornia—Pido la palabra.

Como el proponente es padre político mío, pido permiso para retirarme.

Señor Presidente—Puede hacerlo el señor senador.

(Así lo hace el doctor Tiscornia).

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales la suma de cuarenta mil pesos, destinados á la adquisición por compra á su propietario, don Benito Montaldo, de la Escribanía Actuaria del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno.

Art. 2.o Mientras el Poder Legislativo no resuelva la forma de explotación de las Escribanías del Estado, el Poder Ejecutivo costeará el mantenimiento de la oficina con el importe de sus entradas hasta tanto sea incluída la respectiva planilla en el Presupuesto General de Gastos.

Art. 3.o Los empleados de este Juzgado serán nombrados por la Alta Corte de Justicia, á propuesta del Actuario, sin perjuicio de lo que respecto á determinados funcionarios establece el Código de Procedimiento Civil.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 9 de Marzo de 1911.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

Del estudio realizado por Vuestra Comisión de Hacienda de los antecedentes que acompañan á la propuesta del señor Benito Montaldo, cediendo al Estado la propiedad de la Escribanía de actuación del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, por la suma de cuarenta mil pesos, ha llegado á convencerse de que la adquisición de ese oficio es conveniente. Los propósitos que se persiguen readquiriendo ese servicio público que conviene á todos, cuyas ventajas generales no se discuten, y la finalidad principal que se obtendrá facilitando el abaratamiento de la Justicia, justifican el desembolso, que la Comisión considera razonable, de acuerdo con el dictamen de la Comisión que estudió la propuesta.

Por lo expuesto y ampliaciones que hará en Cámara si se solicitan, Vuestra Comisión aconseja la sanción del proyecto aprobado ya por la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, á 31 de Marzo de 1911.

Federico Fleurquin.—Blas Vidal.—Domingo Arena.

En discusión general.
ral.

Se va á votar si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

Está en discusión.

Se va á votar si se aprueba

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

Está en discusión.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o

(Se leyó).

Está en discusión.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Magariños Veira—Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Flores.

Se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Señor Vidal—Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda se ha ocupado del proyecto remitido por la Honorable Cámara de Representantes, relativo á la exoneración de derechos de importación, á ciertos productos destinados especialmente á la agricultura y también á los forrajes.

En el seno de la Comisión de Hacienda, ha predominado el criterio de que no había inconveniente en la sanción inmediata de una parte de las exoneraciones que establece dicho proyecto de ley.

Y considerando que es de urgencia el tratar una parte de los puntos que dicho proyecto de ley resuelve, ha creído conveniente proponer al Honorable Senado un proyecto sustitutivo, solicitando que se trate sobre tablas.

Voy á entregar á la Mesa dicho proyecto de ley, y una vez que se dé lectura de él, expondré los motivos que ha tenido la Comisión de Hacienda para hacer ciertas modificaciones en el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara.

Señor Presidente—Léase.

(Se leyó lo siguiente):

PROYECTO SUSTITUTIVO

El Senado y Cámara de Representantes, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Quedan exonerados de derecho de importación:

1.o Los arados con motor á nafta ó á vapor.
2.o La nafta.
3.o Las semillas de plantas forrajeras con intervención, en cada caso, de la Dirección de Agricultura, y de acuerdo con las medidas que adopte el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Federico Fleurquin.—Domingo Arena.—Blas Vidal.

Señor Vidal — Como se habrán dado cuenta los honorables colegas, la Comisión de Hacienda suprime del proyecto lo relativo á exoneración al lisol.

Toma esta determinación porque respecto á este producto existen varios problemas que sería necesario estudiar con algún detenimiento, por cuanto se fabrican en el país ciertos productos que podrían quedar afectados con la exoneración de carácter general que se le diera al lisol.

También el proyecto elimina lo relativo á exoneración del 30 o|o de derecho á los forrajes que se introducen al país.

La Comisión de Hacienda cree que esta exoneración de un 30 o|o á los forrajes que ha sancionado la Honorable Cámara de Representantes además de ser inconveniente, porque afecta la situación de protección que tiene la agricultura en el país, sería, por su insignificancia, completamente inocua.

Por consiguiente, considera que debe mantenerse la protección que actualmente existe en favor de la agricultura, que es precisamente la industria que debe mirar con más simpatía el legislador.

La Comisión también, como medio de proteger á la agricultura, hace un agregado al proyecto de la Honorable Cámara y es el relativo á la exoneración á los arados con motor.

Se trata de una máquina que beneficia enormemente el desarrollo de la agricultura, y hay conveniencia por todos los medios de favorecer su importación.

Estas ligeras indicaciones creo que serán suficientes para que el Honorable Senado pueda darse cuenta del criterio con que ha tratado este asunto la Comisión de Hacienda, y si fueran necesarias mayores explicaciones, no tendría inconveniente en darlas.

He dicho.

Señor Presidente—¿Había hecho moción para que se tratara sobre tablas, el señor senador?

Señor Vidal—En nombre de la Comisión hago moción para que se trate sobre tablas.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Minas.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase.

(Se leyó).

Está en discusión general.

Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores que estén por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Los señores que estén por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Vidal—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar si se aprueba la moción del señor senador por Minas.

Los señores que estén por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará á la Honorable Cámara de Representantes.

No habiendo más asuntos que tratar, y si ningún señor senador no hace uso de la palabra, se levantará la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 5 y 5 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Domingo 9 de Abril de 1911

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 3 " " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de ciento veintiseis trajes para la Policía de Investigaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 18 del corriente á las 4 p. m., en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 8 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde,* oficial 1.o.

1775-v.ab.18.

Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción y colocación de canaletas de desagüe en los techos del Mercado Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y serán abiertas en presencia de los proponentes el día 8 de Mayo entrante á las 3 p. m.—Montevideo, Abril 8 de 1911. —*La Dirección.*

1776-v.ab.22.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles, de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m., hasta el 30 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de Maestros que se realizarán en el período de Mayo de 1911.—Montevideo, Abril 9 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1777-v.ab.30.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL FORLENZA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Avigliano (Provincia de Basilicata), domiciliado en la calle Maldonado núm. 159, y doña EMMA GIUFFRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

1896-v.ab.22.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO MACCIO (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Maldonado núm. 148, y doña MARIA NICASIA SAINT HILAIRE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1897-v.ab.22.

5.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PARDIÑAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 161, y doña GENEROSA NUÑEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1898-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LUIS CARRARA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Venecia, domiciliado en la calle Miguelete núm. 172, y doña ANGELA CATALINA VOLONTÉ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 186b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

1899-v.ab.22.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO PURICELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cuneo, domiciliado en la calle Colonia núm. 319, y doña JOSEFA CONTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Alessandria, domiciliada en la calle Colonia núm. 319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1900-v.ab.22.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DELBUENO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones núm. 413, y doña JOSEFA GATTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones núm. 413.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1901-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO FOGO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Independencia núm. 74, y doña CARMEN FALUÓTICO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas núm. 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1902-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALFREDO GUMERSINDO PORRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad núm. 85, y doña MARIA PASCUALA GAUDICE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro, Largo 527a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1903-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO FERNANDEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto núm. 121, y doña JOSEFA GREGORIA CONSIGLIERI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio núm. 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1904-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 622, y doña CARMEN LAURIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Minas núm. 89a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1905-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados: Hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUBERE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz núm. 25a, y doña PILAR PATIÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1906-v.ab.22.

8.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO MODESTO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 177, y doña JUANA AGUSTINA GONNET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Corrientes núm. 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1907-v.ab.22.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GIORDANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Aramburú núm. 217, y doña AMANDA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aramburú núm. 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1908-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRENEO LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues núm. 61a, y doña JULIA CARRASCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1909-v.ab.22.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender á don Rogelio Fernández, la casa de negocio de mi pertenencia que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en esta localidad, en la Avenida Sayago esquina al Camino Continuación Agraciada. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Sayago, Abril 6 de 1911.—*Benito Delfino.*

1773-v.my.7.

Venta de café y billar

A los efectos de la ley hacemos saber al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos prometido vender al señor José García, nuestra casa de comercio en el ramo de café y billar, sito en esta ciudad, calle Maciel números 153 y 155, á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren con derecho á dicho negocio.—Montevideo, Marzo 30 de 1911.—*Brito y Cía.*

1747-v.my.7.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano destinado á las policías de los Departamentos de campaña, en esta forma: *mil quinientos* uniformes compuestos cada uno de una casaquilla de paño, dos pantalones de brin y dos pares de polainas, para policías urbanas: *dos mil cuatro cientos* uniformes de blusa de paño y dos bombachas de brin ó dos pantalones de montar, para las rurales: Mas *cuatro mil* cascos de verano para las mismas policías: todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim núm. 254, todos los días hábiles desde la una hasta las cinco p. m.

Las propuestas para cascos deben presentarse por separado, todas el primero de Junio próximo á las dos de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*El Secretario.*

1715-v.jn.1.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACIÓN

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación para la provisión de brin y accesorios para la confección de uniformes de verano para el personal subalterno de la Repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 p. m. á 5 p.m.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Junio próximo á las 4 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—P. A.: *A. Villaverde*, Oficial 1.o.

1720-v.ab.13.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á licitación por segunda vez para la provisión de forrajes para la caballada al servicio de la Repartición, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones respectivo, que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, todos los días hábiles de 8 y 1|2 á 11 y 1|2 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Se hace constar que con motivo de este segundo llamado la provisión á efectuarse empezará el 1.o de Mayo próximo.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Abril próximo á las 4 p. m. en el despacho del señor Jefe Político en presencia de los interesados que concurran y ante el Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Marzo 26 de 1911.—P. A.: *A. Villaverde*, oficial 1.o.

1652-v.ab.10.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.
LA ADMINISTRACION.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

Emplazamiento

Se emplaza por el término de seis meses, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales, con motivo de los sucesos de Octubre y Noviembre. Los reclamos, con justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando también los duplicados de dichos justificativos. Vencido el plazo de seis meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Eugenio J. Madalena*, Oficial Mayor.

821-v.my.25-d.p.m.

Dirección General de Aduanas

TERCER LLAMADO A LICITACION

No habiéndose presentado suficiente número de concurrentes, llámase por tercera y última vez á propuestas para la provisión de 720.000 kilos de carbón mineral para el consumo de los vapores al servicio de la Aduana de la Capital.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, en esta Dirección, el lunes 17 del corriente á las tres p. m., á cuya hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*La Dirección.*

1750-v.ab.13.

Oficina de Crédito Público

DEUDA INTERIOR UNIFICADA
(43.a Amortización)

	Fondo amort'te.
Cuota de 1 o|o anual s| $ 7.900.00	$ 19.750 00
Intereses de 4 o|o s| $ 5.334.000 amortizados	" 53.340 00
	$ 73.090 00
Saldo del servicio anterior	" 32 38
	$ 73.122 88

El 10 del corriente, á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la "Deuda Interior Unificada"; hasta la cantidad de *setenta y tres mil ciento veintidos pesos y* 88 *cents.*, en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación prévia de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.

Montevideo, Abril 5 de 1911.

Miguel V. Martínez,
Director.

1757-v.ab.10.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCION EMPADRONAMIENTO

Contribución Inmobiliaria — Montevideo

Citación á los propietarios de la 19.a Sección Judicial, limitada por las calles: San Eugenio é Isla de Gorriti, al Norte; Camino de la Figurita, al Noreste; Camino de Monte Caseros, al Sureste; Calle La Paz al Sur; y calles Arenal Grande, Cuñapirú y Avenida General Flores, al Oeste.

Habiéndose avaluado y empadronado á los efectos del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, la 19.a Sección Judicial, se cita y emplaza *por todo el corriente mes de Abril*, á los propietarios de fincas y terrenos ubicados dentro de sus límites, para que presenten á la Oficina las respectivas planillas de Contribución del Ejercicio 1910-1911, á fin de anotarlas y agregarles el memorándum de avaluación y empadronamiento, *con la anticipación necesaria para poder pagar en tiempo el impuesto ó reclamar de los aforos si los consideran elevados; pues de lo contrario perderán este derecho y abonarán los recargos que establece la Ley.*

A fin de evitar errores y demoras, los señores propietarios se servirán anotar con claridad, al margen de las planillas que presenten, sus nombres y nacionalidad, y las calles y *todos los números de puerta de sus respectivas fincas.*

Tratándose de terrenos no cercados ó de límites dudosos, presentarán además los títulos ó los planos de los mismos.

Se previene que el plazo del presente llamado *es improrrogable*, pues en los siguientes meses de Mayo y Junio solo podrá atender la Oficina al despacho de las planillas presentadas en Abril, y á la preparación de los recaudos para el cobro del Impuesto de todas las propiedades empadronadas.

Oficina: calle Treinta y Tres número 73 (altos).

Horario continuo desde las 8 de la mañana hasta las 4 de la *tarde.*

Montevideo, Abril 1.o de 1911.

Cleofe P. Cotelo.

V.o B.o: *Márquez.*

1719-v.ab.30.

Consejo de A. del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la provisón y colocación de chapas de hierro galvanizado en el techo del depósito «General Santos».

Llámase á licitación para la provisión y colocación de chapas de hierro galvanizado en el techo del Depósito de Aduana "General Santos".

Los interesados podrán obtener en esta Oficina, calle Piedras núm. 156, todos los datos necesarios respecto de las condiciones en que deberá llevarse á término ese trabajo.

Las propuestas en sellado de $ 0.25 se recibirán en dicha Oficina hasta el día 11 de Abril próximo venidero á las 3 de la tarde, reservándose la Administración del Puerto el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 27 de 1911.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o.

1667-v.ab.11.

Ministerio de Industrias, Trabajo y Comunicaciones

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 693

Con fecha 10 de Marzo de 1910, los señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CECILIAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 76.a y 80.a.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1629-v.ab.9.

ACTA N.o 686

Con fecha 2 de Marzo de 1911, el señor D. Grundland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LAXIGEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1747-v.ab.27.

ACTA N.o 692

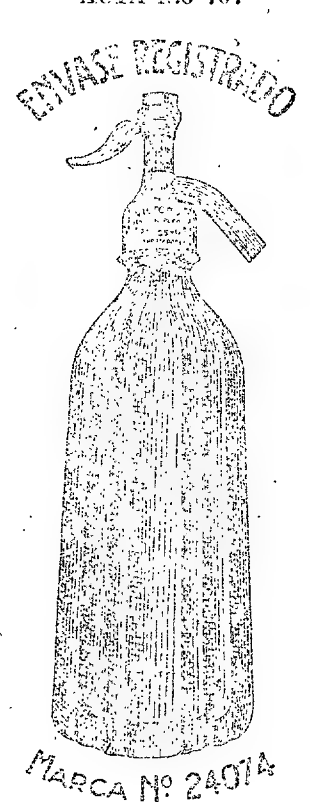
Con fecha 10 de Marzo de 1910, los señores Coates y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"STRAVOLINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1628-v.ab.9.

ACTA N.o 707



Con fecha 16 de Marzo de 1911, el señor Ramón Penadés (hijo), apoderado de los señores Santos y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1742-v.ab.27.

ACTA N.o 699



Con fecha 13 de Marzo de 1911, el señor Modesto Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA VENCEDORA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 25.a, 36.a, 37.a y 80.a. —Montevideo, Marzo 23 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1642-v.ab.12.

ACTA N.o 736



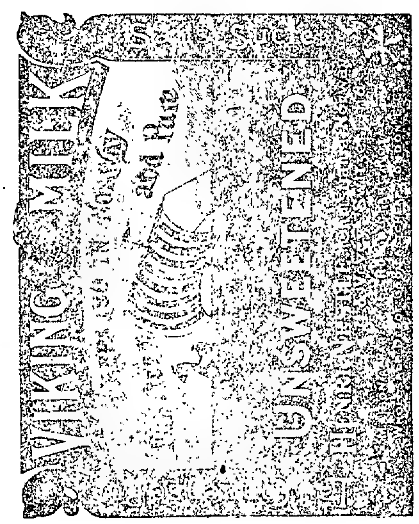
Con fecha 4 de Abril de 1911, los señores Ferreyro y Fernández, de Bella Vista, han solicitado el registro de la marca:

"CHANTECLAIR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1746-v.ab.27.

ACTA N.o 694



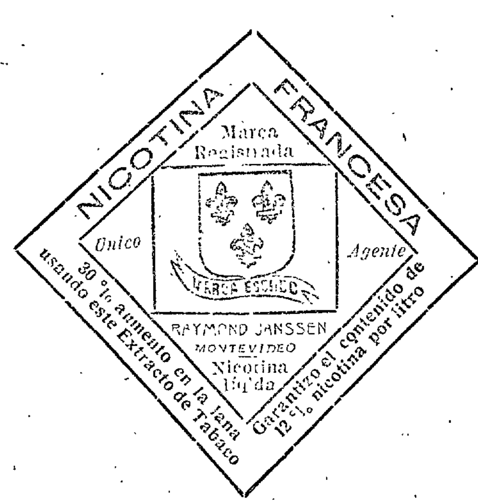
Con fecha 10 de Marzo de 1911, los señores E. Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Nestlé and Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Suiza y Lóndres, han solicitado el registro de la marca:

"VILKING MILK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 70.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1671-v.ab.19.

ACTA N.o 705



Con fecha 15 de Marzo de 1911, el señor Raimundo Yanssen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL ESCUDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1743-v.ab.27.

ACTA N.o 704



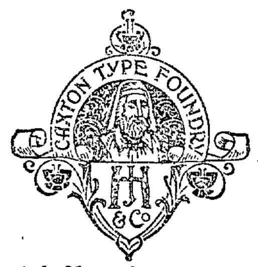
Con fecha 15 de Marzo de 1911, el señor Raimundo Yanssen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESCUDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1744-v.ab.27.

ACTA N.o 696



Con fecha 10 de Marzo de 1911, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores John Haddon y Cía., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"CAXTON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 9 y 3, clases 74.a y 22.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez* Jefe de Sección.

1673-v.ab.19.

ACTA N.o 729

Con fecha 30 de Marzo de 1911, los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KAFAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 62.a á 70.a y 80.a.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1745-v.ab.27.

ACTA N.o 685

Con fecha 25 de Febrero de 1911, el señor Rodolfo Penino, por la firma social Rodolfo Penino y hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BAO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 58.a y 64.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1678-v.ab.19.

ACTA N.o 540

Con fecha 20 de Octubre de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GOTHAM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive y clase 80.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*; Jefe de Sección.

1685-v.ab.19.

ACTA N.o 719

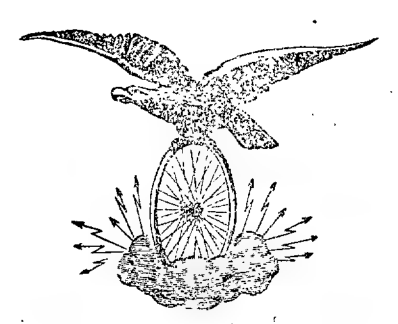
Con fecha 22 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Moss y Cía., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"JUBILEE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a al 79.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1682-v.ab.19.

ACTA N.o 723



AQUILA

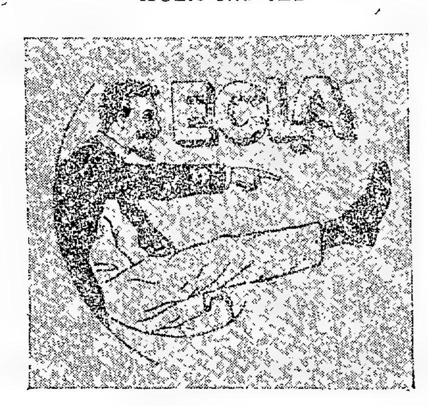
Con fecha 29 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la "Adlerwerke vorm Heinrich Kleyer Aktiengesellschaft", de Frankfort, ur Mein, ha solicitado el registro de la marca:

"ADLER-AQUILA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 18.a, 22.a y 25.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1698-v.ab.22.

ACTA N.o 724



Con fecha 29 de Marzo de 1911, señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Société Ecla, de Meyer Fréres, de Forest (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:

"ECLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 3.a, 14.a, 32.a y 33.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1699-v.ab.22.

"ACTA N.o 718

Con fecha 21 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Simons, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VENCEDOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 4, clases 2.a, 8.a y 29.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1681-v.ab.19.

ACTA N.o 720

Con fecha 22 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Worms Cía., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"LOTUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a al 79.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1683-v.ab.19.

ACTA N.o 667

Con fecha 16 de Febrero de 1911, los señores Alvarez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SALPICON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 59.a, 70.a y 72.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1684-v.ab.19.

ACTA N.o 725



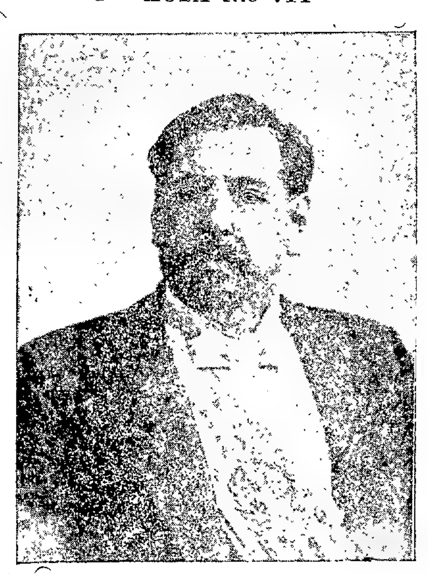
Con fecha 29 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Société Ecla, de Meyer Fréres, de Forest (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca:

"METO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 9.a, 14.a, 32.a, 33.a y 73.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1700-v.ab.22.

ACTA N.o 714



Con fecha 17 de Marzo de 1911, el señor Juan L. Valle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PRESIDENTE BATLLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1648-v.ab.13.

ACTA N.o 545

Con fecha 20 de Octubre de 1910, los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NAVARRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1679-v.ab.19.

ACTA N.o 706

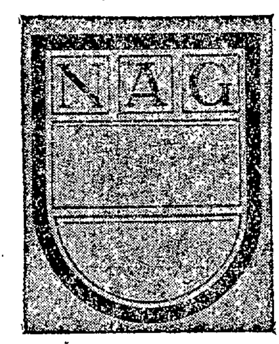
Con fecha 15 de Marzo de 1911, el señor B. Lorenzo Hill, apoderado de la "The Whitecross Cy. Ld., de Whitecross Works, Milner Street, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:

"ESTANCIERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1680-v.ab.19.

ACTA N.o 716



Con fecha 18 de Marzo de 1911, el señor Carl Schubert, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

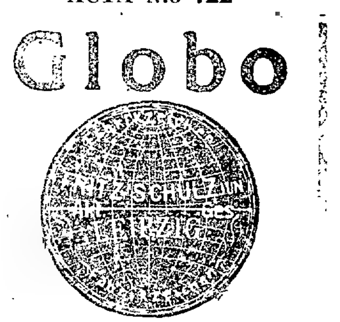
"N. A. G."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1630-v.ab.10.

ACTA N.o 722

Globo



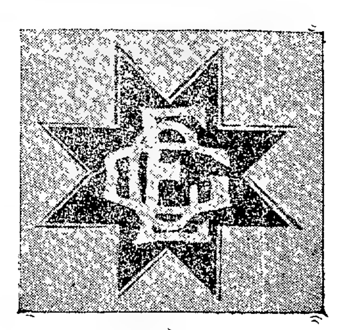
Con fecha 29 de Marzo de 1911, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Fritz Schulz Jun Aktiengesellschaft, de Leipzig (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"GLOBO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 6 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 58.a, 73.a y 79.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1697-v.ab.22.

ACTA N.o 592



Con fecha 30 de Noviembre de 1911, los señores Hijos de G. A. Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1647-v.ab.13.

ACTA N.o 727

LA CIGALE

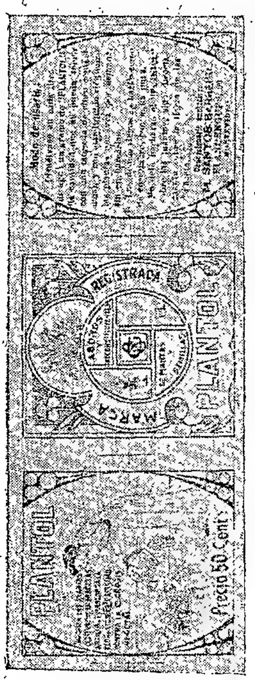
Con fecha 29 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Víctor Talking Machine Company", de Seasy, de Park, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"LA CIGALE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1702-v.ab.22.

ACTA N.o 633



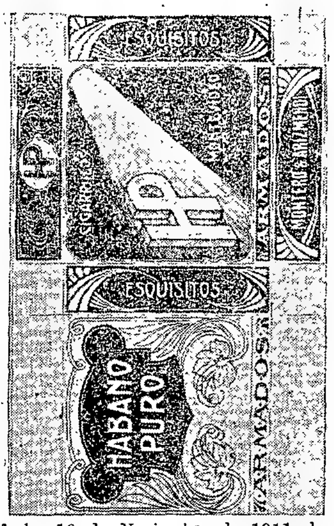
Con fecha 14 de Enero de 1911, el señor Vicente García Santos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PLANTOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 13.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1670-v.ab.19.

ACTA N.o 578



Con fecha 10 de Noviembre de 1911, los señores Montero y Arismendi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HP"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1675-v.ab.19.

ACTA N.o 665

Con fecha 15 de Febrero de 1911, el señor Eladio A. Velasco, apoderado de la firma Robt H. Ingersoll y hermanos, de Nueva York, ha solicitado el registro de la marca:

"INGERSOLL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1687-v.ab.19.

ACTA N.o 715

Con fecha 17 de Marzo de 1911, los señores Méndez hermanos y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HERCULES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a (tirantes huecos de cemento).—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1686-v.ab.19.

ACTA N.o 653



Con fecha 24 de Enero de 1911, los señores Oneto, Vignale y Canale, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TIGRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a y 67.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1676-v.ab.19.

ACTA N.o 695

NESTLÉ'S



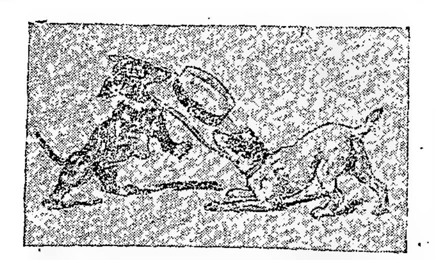
Con fecha 10 de Marzo de 1911, los señores E. Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Nestlé and Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Suiza y Lóndres, han solicitado el registro de la marca:

"NESTLÉ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 70.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1672-v.ab.19.

ACTA N.o 717



Con fecha 21 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Campodónico, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LOS PERROS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1674-v.ab.19.

ACTA N.o 655



Con fecha 6 de Febrero de 1911, el señor Esteban Risso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA NACIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1677-v.ab.19.

ACTA N.o 690



Con fecha 8 de Marzo de 1911, el señor Cipriano González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SIGLO XX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, y 14.a, 32.a, 38.a, 39.a, 40.a y 41.a, 61.a á 71.a inclusive y clase 80.a.—Montevideo, Marzo 21 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1621-v.ab.9.

ACTA N.o 726



INDIAN HEAD MILLS

Con fecha 29 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Jackson Company, de Náshua, New Hampsire (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

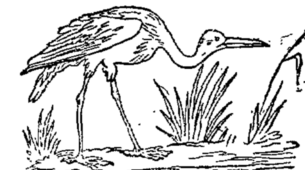
"INDIAN HEAD MILLS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1701-v.ab.22.

ACTA N.o 728





Con fecha 29 de Marzo de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Nashua Manufacturing Company", de Nashua, New-Hampshire (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"DOS CIGUEÑAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1703-v.ab.22.

Dirección General de Estadística

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación del Anuario Estadístico del Uruguay correspondiente á los años 1909 y 1910, y del Boletín Estadístico de esta Dirección con arreglo al pliego de condiciones que se halla en esta Oficina á disposición de los interesados.

Las propuestas se recibirán hasta el 21 del corriente á las 4 p. m. y deberán ser presentadas en el sellado respectivo.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*La Dirección.*

1756-v.ab.21.

Dirección de la Oficina Hidrográfica

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de 10 días para la provisión, hasta el 31 de Diciembre de 1911, de los materiales de consumo de las embarcaciones á cargo de esta Oficina, que á continuación se *detallan:*

Aceite de máquina.
Aceite linaza inglés.
Cabo manila desde 3|4" hasta 2 1|2" de diámetro.
Cabo cairo desde 1 1|2" hasta 3" de diámetro.
Pinturas: patente, minio, blanca, negra, amarilla y brunwaldijk.
Estopa.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado, en la Oficina Hidrográfica el día 13 de Abril corriente, á las 3 p. m., para su apertura ante los interesados que concurran, indicarán los precios unitarios de los mencionados materiales.

Los interesados podrán solicitar los datos que deseen, relativos á la presente licitación, en la Oficina Hidrográfica, todos los días hábiles de 2 á 4 *p. m.*

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea más ventajosa ó rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 3 de 1911. —*La Dirección.*

1727-v.ab.13.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por el término de 10 días, para las reparaciones de las chatas á clapets números 1 y 2 indicadas en el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Oficina Hidrográfica todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado correspondiente y en sobre cerrado, el día 13 de *Abril* á las 4 p. m., en la Oficina Hidrográfica, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio crea más ventajosa ó rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 3 de 1911.—*La Dirección.*

1726-v.ab.13.

Comisión del Monumento al Grito de Asencio

CONCURSO ARTÍSTICO PARA LA ERECCIÓN DEL MONUMENTO AL «GRITO DE ASENCIO» EN LA CIUDAD DE MERCEDES (R. O. DEL U.).

Artículo 1.o Llámase á concurso de proyectos, por el término de cinco meses, para erijir en la Plaza Independencia de la Ciudad de Mercedes, República Oriental del Uruguay, un monumento conmemorativo del *Grito de Asencio.* En el concurso podrán intervenir artistas nacionales y extranjeros.

Art. 2.o El concurso se realizará bajo las siguientes condiciones:

a) Los concurrentes, tienen plena libertad para la concesión y exteriorización de su obra; pero, el autor de cada proyecto, deberá acompañar una reseña explicativa de la idea desarrollada.
b) El basamento ó parte arquitectónica, será de granito del País y de bronce, la parte alegórica y bajo ó altos relieves del monumento.

Art. 3.o La presentación de los bocetos conjuntamente con lo demás que se menciona, deberá efectuarse indefectiblemente dentro del término señalado en el artículo primero, á contar desde la fecha del presente aviso: y dirijido y entregado en esta Ciudad de Mercedes, al señor Presidente de esta Comisión.

Cada boceto, rubricado con un lema, será acompañado de un sobre lacrado y sellado y firmado con el mismo lema: dentro del cual, vendrá el nombre y dirección del autor del proyecto.

Art. 4.o Cada concursante deberá presentar:

a) Un boceto en yeso, á escala de diez á veinte centímetros por metro, con exacta especificación de la proporción que el modelo guarde con la obra.
b) Un croquis policromo de todo el monumento, elijiendo el color rosado ó gris para la parte granítica.
c) Una memoria descriptiva de la composición del monumento, con determinación de las dimensiones de la estátua ó grupo principal; d. la altura total del monumento; de su peso aproximativo, valor, etc.
d) Una formal declaración del autor, de comprometerse por cantida que no exceda de *veinte mil pesos* ($ 20.000.00), á la ejecución de la obra que comprenderá: toda la obra intelectual y artística; todos los materiales (con exclusión de los cimientos), así de la parte figurativa como de arquitectónica y ornamental; toda la mano de obra y colocación en el paraje designado; y
e) Bajo pliego cerrado y lacrado, deberán igualmente presentarse, el croquis policromo y memoria descriptiva determinados en las letras B y C, firmados con el pseudónimo que su autor determine en el boceto; y la cubierta, en su exterior deberá llevar también el pseudónimo correspondiente.

Art. 5.o Serán de cargo de la Comisión todos los gastos de transporte del monumento; y de cargo de los remitentes los que se originen con motivo de embalajes transportes fletes y devolucion de bocetos.

Art. 6.o La Comisión del monumento, pronunciará su veredicto, que será inapelable, dentro de los treinta días siguientes á la clausura del concurso y se reserva la facultad de declararlo desierto.

Art. 7.o El artista-autor del trabajo que la Comisión proclame primero en orden de mérito, asumirá su ejecución, previo depósito de mil pesos ($ 1.000.00), oro, en el Banco de la República; ó, en su defecto, de una fianza personal á satisfacción de la Comisión de Asencio, en garantía del fiel cumplimiento del contrato correspondiente y demás que hubiere lugar; todo lo cual, se efectuará en esta ciudad de Mercedes.

Art. 8.o Los autores de los bocetos reconocidos por el Jurado como segundo y tercero en orden de mérito, recibirán en premio respectivamente: mil pesos ($ 1.000.00) uno, y el otro, quinientos pesos ($ 500.00).

Art. 9.o Todo concurrente, deberá designar persona que lo represente en la entrega del boceto y demás determinado, así como para el recibo y retiro de los mismos en la oportunidad debida; y, en caso de aceptación del proyecto ó premio, deberá concurrir personalmente ó constituir apoderado legal.

Art. 10. Todo boceto ó documento que no se ajuste á lo estipulado, no será tomado en cuenta.

Art. 11. Los bocetos que fueren presentados, serán expuestos en el local que la Comisión determine; y, el retiro de los mismos y demás efectos correspondientes, deberá realizarse dentro de los quince días subsiguientes al del fallo del concurso. Pasado dicho término, la Comisión dispondrá libremente de los elementos que no hubieran sido retirados, sin que los interesados tengan derecho á reclamo alguno.

Mercedes (R. O.), Febrero 15 de 1911.

Juan Hilario Soumastre,
Presidente.
Juan Gil Muape,
Secretario.

1620-v.my.21.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública para la construcción y colocación de las estanterías de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse en la Secretaría de esta Facultad, cualquier día hábil, de 10 á 12 a. m., hasta el día 10 de Abril próximo.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría á las horas antes indicadas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el lunes 10 de Abril próximo á las 4 p. m.

La comisión especial encargada de la compra de mobiliario para el nuevo edificio de la Facultad, por encargo de la cual se efectúa esta licitación, se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente ó de rechazarlas todas. Además la Comisión resolverá cualquiera que sea el número de licitadores que se presenten.—Montevideo, Marzo 20 de 1911.—*Héctor Miranda,* Secretario.

1615-v.ab.9.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 1030 (mil treinta) ejemplares de la obra de texto "Las fronteras de la enfermedad" por Hericourt, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de Ley, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 31 de Mayo próximo á las 4 p. m. reservándose la Dirección General el derecho de rechazar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1713-v.may.31.

CURSOS NOCTURNOS PARA ADULTOS

Se previene á los interesados que está abierta la matrícula para el actual año escolar en los locales donde se dictarán dichos cursos, que son los siguientes:

Para mujeres—Colonia y Cuareim (Escuela de Aplicación), 9 de Abril núm. 17, Blandengues núm. 128 (Villa Muñoz).

Para hombres—Buenos Aires 144, Durazno 348, Agraciada 2334, Arenal Grande 337, Iglesia 47 (Paso del Molino), Joanicó 134 (Unión), Pocitos, Villa del Cerro, Peñarol, 18 de Julio 841, Caiguá 60, Bartolomé Mitre 17, Reducto 201, Córdoba 45 y Villa Colón.

La inscripción puede hacerse todos los días hábiles, menos los jueves, de 8 á 8 y 30 p. m.

Las clases funcionarán del 1.o de Mayo al 1.o de Diciembre.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*El Secretario General.*

1692-v.ab.8.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en efectividad las ayudantías de las Escuelas Rurales del Departamento de Montevideo, que estén desempeñadas interinamente hasta la fecha, conforme á las bases sancionadas para el concurso de Ayudantías decretado para la de las nuevas escuelas rurales, pero limitadas en este caso á las ayudantías actualmente vacantes, y estableciéndose que, en el caso de que por este último concurso no se provean todas las ayudantías rurales que deban proveerse en el corriente año, se considerarán incluídas las sobrantes en el concurso que se decreta en esta fecha.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Julio próximo.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1661-v.jl.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.jn.1.1911

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una Sub-Comisaría en "Allende" (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación para la construcción de una Sub-Comisaría en "Allende" la que deberá ejecutarse con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Artigas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día viernes 5 de Mayo próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Félix Illa,* Secretario General.

1755-v.may.5.

LLAMADO A LICITACION

Carretera de la villa de Guadalupe á la de San Juan Bautista y al Paso de Pache en el río Santa Lucía.

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día viernes 28 de Abril próximo, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Félix Illa,* Secretario General.

1689-v.ab.28.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de la Subreceptoría del Puerto Sauce (Departamento de la Colonia).

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de la Subreceptoría de Puerto Sauce, la que deberá hacerse con estricta sujeción á los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal referida, hasta el día viernes 28 de Abril próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Félix Illa,* Secretario General.

1691-v.ab.28.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Canelones

Conducción y reparto de carne en carros

AVISO

De conformidad con lo resuelto por la H. Junta Económico Administrativa del Departamento, en sesión celebrada con fecha 30 de Marzo ppdo., se hace saber á los señores matarifes y conductores de carne en carros, que la modificación de los artículos 2 y 3, capítulo *Carnicerías*, de la Ordenanza sobre Salubridad, de 9 de Febrero de 1897, por la de 29 de Diciembre de 1910, queda reformada del modo siguiente:

A) Los vehículos para la conducción de carne en general, hasta el abasto público, deben estar pintados en su exterior, forrados de zinc en su interior, tener cerradas las puertas delantera y trasera con cortinas de lona plegadizas á un lado, conservadas en completo estado de limpieza, lo mismo los vehículos en conjunto, debiendo éstos tener persianas en los costados laterales, y

B) Queda prohibido llevar exterior ó interiormente de los vehículos, cueros, achuras ó cualquier otro residuo de las reses faenadas, no siendo en cajones cerrados.—Guadalupe, Abril 5 de 1911.—*Rómulo F. Rossi*, Secretario.

1767-v.ab.8.

Intendencia Municipal de Colonia

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación para la confección de los boletos destinados para la percepción de los distintos impuestos municipales, durante el ejercicio económico de 1911-1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 1 á 4 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán presentadas personalmente por los interesados ó quien los represente en la Secretaría de la Intendencia, el día 14 de Abril á las 3 p. m. día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que para tomarlas en consideración deben presentarse por lo menos dos propuestas.

De acuerdo con el decreto de fecha 6 de Febrero ppdo., las propuestas vendrán acompañadas del diez por ciento del importe de la licitación, como garantía.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó rechazarlas todas.—Colonia, Abril 4 de 1911.—P. A.: *Andrés Torres*.

1765-v.ab.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de los artículos que se detallan á continuación:

Kerosene, alcohol, fósforos, tubos, mechas, boquilla para lámpara, maíz, alfalfa, afrecho, papel para borradores, papel de carta, papel secante, plumas Lincoln y Leonard, tinta simple y de copiar, sobres de oficio, sobres para carta, papel de embalar, lápiz Faber.

Las propuestas, en el sellado de ley, se presentarán en la Secretaría de la Intendencia, el día 15 de Abril próximo, á las 3 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La provisión de los artículos detallados será por el término de tres meses y las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

A los efectos de lo dispuesto en el decreto de fecha de Febrero último, las propuestas se presentarán acompañadas de una garantía equivalente al diez por ciento del importe de la licitación.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar las más convenientes ó rechazarlas todas.—Colonia, Marzo 31 de 1911.—P. A.: *Andrés Torres*, Secretario.

1736-v.ab.15.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

La señora Paula Maturana de Anderson se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 1152 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan Manuel Maturana.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección*.

1710-v.jl.1.o.

Don Francisco Patrón se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Luisa Cánepa, Teresa Cánepa de Bacigalupi, Eduardo Revilla y Ana Daurta de Musso, que se encuentran depositados en el nicho núm. 936 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*La Dirección*.

1627-v.jun.20.

Doña Vicenta O. de Insausti, propietaria del sepulcro del Cementerio del Buceo número 638, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al osario los restos de Teresa Catalina de Crubellati. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, pues en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*La Dirección*.

1569-v.jn.15.

Don Fructuoso L. Rodríguez se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Aurelia Fernández, Mario Otero, Adelina Hilda Brotos, Raúl Ponce, Enrique Jacinto Alfonso, Miguel López y Romualdo Ponce, que se encuentran depositados en el sepulcro núm. 1398 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 8 de 1911.—*La Dirección*.

1490-v.jn.8.

Habiendo solicitado permiso el señor José Revello para extraer del nicho núm. 401 del Cementerio del Buceo que está á nombre de los señores Joaquín A. Tagistro y José Revello, los restos de Eulogia D. de Senturión, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 22 de 1911.—*La Dirección*.

1409-v.may.24.

Los señores Bernardo é Ignacio Arostegui, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada madre doña Juana Beretervide de Arostegui.

Se hace pública la petición para los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 9 de 1911.—*La Dirección*.

1361-v.my.17.

Doña Jacinta F. de Chápores, propietaria del nicho núm. 868 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Carmen Cabrera, Mercedes Artagaveytia, Miguel Mora, Sofía Micoud, Dolores Araujo, José Díaz, Ramón Cuello y Juana Micoud. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 4 de 1911.—*La Dirección*.

1281-v.may.5.

Intendencia Municipal de Artigas

LLAMADO A LICITACION

De orden del señor Intendente Municipal y de acuerdo con las prescripciones del Decreto Ley de 6 de Febrero de 1911, llámase á licitación por el término de veinte días para la ejecución de las composturas de herramientas, servicio de limpieza pública y provisión de los artículos siguientes: de oficina y todo lo de escritorio, kerosene y demás accesorios para el servicio del alumbrado "Lux".

Las propuestas que deben ser presentadas en el sellado respectivo, se recibirán en esta Oficina, donde los interesados pueden ver y examinar el pliego de condiciones, hasta las 4 p. m. del día 11 de Abril próximo venidero, en que en presencia de los mismos serán abiertas las que se presentaren, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazar todas si así lo juzga conveniente.—San Eugenio, Marzo 22 de 1911.—*Constancio Ferreira*, Secretario.

1664-v.ab.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN ROBERTO FERBER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 201, y doña HAYDEE RISSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1855-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZICCONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 41, y doña MARIA ESMERALDA TUFFANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1856-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MAXIMO DIAZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 133, y doña JOSEFINA FILLAT, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Convención número 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1880-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SOBRAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 307, y doña JUANA PÉREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 307.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1881-v.ab.18.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CAPDEVILLA (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chucarro núm. 9, y doña AMELIA JUANA BONOMI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1882-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS MARSIGLIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Aieta, Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 387, y doña RAQUEL DONATRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Aieta, Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 50a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1883-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LAUNY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Comercio núm. 266, y doña JOVA CENTURIÓN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1884-v.ab.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LEOPOLD, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa núm. 195, y doña ELENA ALDECOA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1857-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Priovato (Provincia de Orence), domiciliado en la calle Solis núm. 44, y doña MANUELA FRANCISCA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Chantada (Provincia de Lugo), domiciliada en la calle Colón núm. 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1858-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO JUAN RISSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay núm. 66, y doña CARMEN ALVAREZ EASTMAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1840-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JOSE SAPORITI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor sanitario, de nacionalidad italiano, nacido en Poladello (Provincia de Milán), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 90, y doña MARIA VANNONI, de 31 años de edad, de estado viuda de don Crescencio Isidoro Proverbio, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina nacida en el Tandil (Provincia de Buenos Aires), domiciliada en la calle Florida núm. 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1841-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CALVO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Viniegra de Abajo (Provincia de Logroño), domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 124, y doña JOSEFA REVUELTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la ciudad de Coruña, domiciliada en la calle Cerrito núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig y Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1829-v.ab.9.

3.a Sección del Departamento [illegible]

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO FERRER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca (I. Baleares), domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 74, y doña ESPERANZA OLIVER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Palma de Mallorca (I. Baleares), domiciliada en la calle Zabala núm. 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

1885-v.ab.19.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO MANUEL MEDINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Mercedes núm. 354, y doña DOLORES VIDAL BALLESTEROS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1859-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERRERA GARRASCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Málaga, domiciliado en la calle Daymán núm. 208, y doña ENCARNACION GUERRERO QUIÑONES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Daymán núm. 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1860-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarí núm. 5, y doña CONCEPCION LECALDARE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Basilicata, domiciliada en la calle Arapey núm. 331.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1835-v.ab.11.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 345, y doña AIDA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1861-v.ab.18.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PADILLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Jaén, domiciliado en la calle Piedad núm. 70, y doña MAURA VICTORIA ALVARIZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Colonia núm. 243.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1862-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FONDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia núm. 313, y doña JOSEFA CORGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colonia núm. 313.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1863-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DAVID EIRAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 63, y doña RAMONA RUMBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Río Negro número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1864-v.ab.18.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DI SANTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 124, y doña DOMINGA MUSSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 287.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1842-v.ab.13.

8.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ROCHA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Pampas núm. 142, y doña VICTORIA URRESTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Minas núm. 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1886-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pampas núm. 99, y doña CORNELIA MORIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pampas núm. 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1865-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIEGO AGUSTONI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 60, y doña MARIA JUANA DEMAESTRI, de 24 años

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas núm. 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1866-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1911, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FLORO HUGHES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 876, y doña MARIA ESTHER DIONISIA GUILLEMETTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 474.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1843-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 16, y doña CONCEPCION MARIÑO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro de María núm. 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1844-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad núm. 24, y doña MARIA EIRIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas núm. 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1845-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ISTURIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en la villa del Cerro, domiciliado en la calle Madrid núm. 93, y doña MARIA FALCA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1830-v.ab.9.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 30 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BRIGNON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Peñarol, domiciliado en Melilla, y doña FRANCISCA ERNESTINA GRECO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Corte Milia, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

1887-v.ab.21.

En Colón, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DOTTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en Colón, y doña AURELIA DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

1888-v.ab.21.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON P. RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 159, y doña SOLEDAD SOUTO ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1846-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO VIÑA, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en la Avenida Garibaldi núm. 90, y doña CORINA SANTIESTEBAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Corrales s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1847-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR OVALLE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Figueroa núm. 174, y doña MARIA GANDULIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fray Bentos núm. 64a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1831-v.ab.9.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 27 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BERNET, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Chacarita (Maroñas), domiciliado en la Chacarita, y doña JULIA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1867-v.ab.18.

En Maroñas, y el día 27 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO PASTORINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en Maroñas, y doña ROSA MARGARITA BOZZOLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1868-v.ab.18.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Marzo del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FRESENGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Manga, y doña MARGARITA MOTTOLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1854-v.ab.13.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS CHABERT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Sitio Grande s|n, y doña IRENE GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Sitio Grande s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1889-v.ab.21.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RANDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Lipori, domiciliado en la Avenida General Flores núm. 301, y doña MARIA IVAOLA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Saint Pió, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1890-v.ab.21.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FAJARDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vilardebó núm. 222, y doña MARIANA ROBLEDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Ceibal núm. 209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1869-v.ab.18.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Aramburú núm. 30, y doña CARLOTA DEMATTEIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Aramburú núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1870-v.ab.18.

En el Reducto, y el día 30 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Isla Gorriti núm. 30, y doña DOLORES MON, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Isla Gorriti núm. 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1836-v.ab.11.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO ALONSO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en esta Sección, y doña JUANA ACKERMANN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1891-v.ab.21.

En la villa del Cerro, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GIUDICI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta Sección, y doña SOFIA ROQUE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1892-v.ab.21.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LEONINI, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Siena, domiciliado en la calle San Ramón núm. 67, y doña ROSA RUBBIONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Carlos núm. 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1848-v.ab.13.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SOBRERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 164, y doña BITA ANTONIA CALABRESE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1871-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DANERI, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Chiavaro, domiciliado en la calle Caiguá núm. 34, y doña PAULA HUGUENET, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad suiza, nacida en Suiza, domiciliada en la calle Caiguá núm. 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1872-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANDIDO MARTINOTTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 111, y doña LEONOR BUFFONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1873-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FULLE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caiguá núm. 35, y doña ROSA MARIA BUDETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Caiguá núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1874-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PAYSSÉ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle República núm. 29, y doña VIRGINIA ROSSI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arismendi núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1837-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Gaboto núm. 160, y doña RAMONA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Yaro número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1838-v.ab.11.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 4 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA RICOBALDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.

1893-v.ab.21.

En el Miguelete, y el día 4 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GAZANO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en esta Sección, y doña TERESA VIGLIONE, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.

1894-v.ab.21.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CANTERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Libertad núm. 3, y doña MODESTA REMIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Alaba, domiciliada en la calle Samayúa núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1875-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ANDREONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2 de Mayo núm. 5, y doña BLANCA SEIBANE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2 de Mayo núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1876-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO LOURTET, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 154b, y doña AIDA COSTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 154b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1849-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PEDRO ROSSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Bagnone, domiciliado en la calle Larrañaga s|n, y doña SANDALIA FERRARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José Pedro Varela s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1850-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1911, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OBERDAN SANTERINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Forli, domiciliado en la calle Vilardebó núm. 164, y doña ANA ALMIRA MEDOLLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1851-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1911, á las 11 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARINO, de

25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Victoria núm. 70, y doña MARIA DEL CONSUELO VARELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa María de Torás, domiciliada en la calle Victoria número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1852-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BERRUTTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador núm. 262, y doña GERONIMA FIRENZI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Samayua s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1834-v.ab.9.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Justicia núm. 71c, y doña ANGELA GHERSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia núm. 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1895-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SANTA MARIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Blandengues núm. 129, y doña JOSEFA HERMIDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Constitución núm. 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1877-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS IOHUSTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló núm. 47, y doña MARIA AÑON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1878-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1911, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO MANCHINE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 283, y doña ANTONIA REJA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alvear s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1853-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GALLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa núm. 156, y doña LAURA FURIATO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1832-v.ab.9.

2?.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1911, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DOMINGO BORDIN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARTINA MERCEDES GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1879-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS B. BERTONI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Molinos núm. 86, y doña JULIETA GENTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas núm. 27a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1833-v.ab.9.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1911, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN C. LUGARO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 718, y doña MARIA ELENA MORIXE VISCA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Millán núm. 497.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

1839-v.ab.11.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 3.er turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CANDIDO VIERA, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 7 de 1911.—*Eloy G. Pereira*, Actuario.

1772-v.may.7.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los señores don ADOLFO SILVEIRA, don RAMON SARAVIA y SUCESION SOÑORA, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos les ha iniciado la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay para la prolongación del Ferrocarril Nord-Este de Nico Pérez á Melo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 21 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1631-v.ab.23.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á la Sucesión Hernández, Sucesión Rivero, Graciana E. de Caillava, Norberto Simone, Simón Escayola, Margarita S. de Ungo, Bartolo Villardelo, Señora d. Cuadra, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos les ha iniciado el señor Fiscal de Hacienda, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar. Dichos terrenos sitos en las inmediaciones de Las Piedras se destinan á formar el Parque Artigas. El Juzgado hace constar que dicha expropiacion ha sido autorizada por ley de fecha 19 de Julio de 1909 y Decreto de 24 de Febrero del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Art. 3.o Declárase de utilidad pública la expropiación de una superficie no menor de diez hectáreas de dicho campo, á fin de ser destinadas á parque público. Art. 3.o Declárase de urgencia la posesión de los terrenos señalados en el artículo anterior.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1604-v.ab.19.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita y emplaza á don Hugo Mandiá para que dentro del término de noventa días, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza ha iniciado su esposa doña Ana Buzzetti, así como para ser llenado el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 5 de 1909.—*Avelino Barbot*, Actuario.

1134-v.ab.17.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don VALDEMAR BRUMMER, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por disolución de sociedad y división de condominio le han iniciado don Juan Coles y don David Augus, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 20 de 1911.—*Joaquín Brandao Sosa*, Escribano Público.

1656-v.jn.23.

Juzgado L. Departamental del Salto

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza á don JUAN BAUTISTA SCOSERIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se crea asistido en el juicio iniciado por don Juan Robasco sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Y á los efectos de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Febrero 7 de 1911.—*Constantino Piacenza*, Actuario.

1335-v.may.14.

Juzgado L. Departamental de Soriano

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber: Que en los autos caratulados: "Año 1911. Número 56. Testamentaría de Nemesio Doroteo Madrid. Rectificación de partidas. Libro 12, Folio 191", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 1164.—Mercedes, Marzo 27 de 1911.—Vistos: Este incidente sobre rectificación de partidas, seguido con intervención del Ministerio Público. Resultando: Que á f. 15 se presentaron los interesados por intermedio de su representante legal, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del causante don Nemesio Doroteo Madrid con doña Angela Silveira, en cuanto se designa en ella al contrayente con el nombre de Demesio en vez de los de Nemesio Doroteo, que son los verdaderos; de bautismo de doña Anastasia Dolores Madrid, hija de los nombrados consortes, en cuanto aparece en ella con los nombres de Anastasio Dolores y como hijo legítimo de don Nemesio Madrid, siendo así que sus verdaderos nombres son Anastasia Dolores, pues pertenece al sexo femenino, y debe figurar por consiguiente, como hija legítima de don Nemesio Doroteo Madrid; y de bautismo de don Dionisio Lorenzo, don Pío Nemesio, doña Silvestra Angela, don Pío Abundio, don Ponciano Alejandro, don Juan Francisco, doña Bernarda Rosa y don Raimundo Antonio Madrid, en cuanto se les hace figurar como hijos legítimos de don Nemesio Madrid, en vez de Nemesio Doroteo Madrid, y al último de los hijos nombrados se le ha escrito el primer nombre Raymondo en lugar de Riamundo. Que hechas las publicaciones ordenadas, no se presentó nadie oponiéndose al pedido de rectificación. Considerando: Que recibida la información ofrecida, esta comprueba plenamente los hechos invocados por los peticionarios. Que corrida vista al señor Agente Fiscal, éste se expidió de conformidad á lo solicitado en su dictamen de f. 26 vta. Por estos motivos, fallo: rectifíquese las partidas de la referencia en la forma mencionada, publíquese esta sentencia en dos

diarios de la Capital, y justificada que sea su publicación, lo que podrá hacerse presentándose los diarios en la Oficina, sin necesidad de escrito, ofíciese á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia Municipal, desglósense y entréguense á los interesados las partidas mandadas rectificar, y fecho hágase como se solicita en el otrosí del escrito de f. 25.—*Lago*". Y en cumplimiento de lo mandado se hace esta publicación.—Mercedes, Marzo 29 de 1911.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano público.

1729-v.ab.25.

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber: Que en los autos sucesorios de don Vicente Mazzuchi, é incidente sobre rectificación de partidas se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 740. Mercedes, Marzo 8 de 1911". Vistos: el incidente sobre rectificación de partidas promovido á f. 36. Resultando: Que á f. 36, se presentaron los interesados por intermedio de su representante legal, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: matrimonial de don Vicente Mazzuchi y doña Juana Manzi, en cuanto se designa á los contrayentes y á sus respectivos padres con estos nombres: Vicente Masuqui, hijo legítimo de don Santiago y doña Lena; y doña María Juana Mansio, hija legítima de don José y doña Francisca Regalina; siendo así que los verdaderos nombres y apellidos de unos y otros es así: Vicente Mazzuchi, hijo legítimo de Santiago y doña María Lena y Juana Manzi, hija legítima de José y Francisca Regalini; la bautismal de Santiago Antonio Mazzuchi, en cuanto se designa al padre de este con el apellido de Mazoqui en vez de Mazzuchi; la bautismal de Catalina Mazzuchi, en cuanto se designa á sus padres con los apellidos de Mazorqui y Mansi, en vez de Mazzuchi y Manzi, respectivamente; la bautismal de Juan José Mazzuchi, en cuanto se designa á sus padres con los apellidos de Mazoqui y Manci, en vez de Mazzuchi y Manzi respectivamente; la bautismal de Vicente José Mazzuchi, en cuanto figuran sus padres con los apellidos de Mazoqui y Mansi en lugar de Mazzuchi y Manzi, respectivamente; la bautismal de María Eudoxia Mazzuchi, en cuanto se nombra á esta como María Odocia en vez de María Eudoxia, y á su padre con los nombres de Luis Vicente en vez de Vicente simplemente; la bautismal de Gabriela Angela Mazzuchi, en cuanto se hace figurar al padre con los nombres de Luis Vicente, en vez de Vicente únicamente y á los abuelos maternos con los de José Antonio Manzi y Francisca Regalina, en vez de José Manzi y Francisca Regalini; la de nacimiento de Martina Juana Mazzuchi, en cuanto figura esta como hija de Vicente Mazzuchi y como nieta por línea paterna de Santiago Mazurchi, en lugar del verdadero padre y abuelo que son Vicente y Santiago Mazzuchi respectivamente; la de nacimiento de Luisa Ricarda Mazzuchi, en cuanto figura su padre con los nombres de Luis Vicente en vez de Vicente simplemente, y la abuela materna con el apellido de Regalino, en vez de Regalini; y las de nacimiento de Faustino García Mazzuchi, de defunción del causante don Vicente Mazzuchi y la de matrimonio de doña María Eudoxia Mazzuchi con don Horacio Ricardo Porrás, en que figuran el nombre del causante de esta sucesión, en la primera como Luis y en la segunda y tercera como Luis Vicente, en vez de Vicente simplemente. Que hechas las publicaciones dispuestas por la ley, no se presentó persona alguna deduciendo oposición al petitorio de rectificación. Considerando: Que de la información producida de fs. 53 á fs. 55, resultan en un todo justificados los hechos en que se funda el petitorio interpuesto; y Que corrida vista al señor Agente Fiscal, éste dictaminó á f. 56 vta., de conformidad á lo solicitado. Por estos fundamentos, se resuelve: rectifíquense las partidas relacionadas en la forma expresada en el primer resultando; publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, y justificado que sea su publicación, lo que podrá hacerse presentando los diarios en la Oficina sin necesidad de escrito, ofíciese á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia Municipal; hechos desglósense y entréguense á los interesados las partidas mandadas rectificar, á los efectos de las anotaciones respectivas. Hágase como lo indica el señor Agente Fiscal en su dictamen de fs. 56 vta. parágrafo tercero librándose oficio al señor Oficial del Registro de Estado Civil de la 1.a sección.—*Lago*". Y de acuerdo con lo mandado se hace esta publicación.—Mercedes, Marzo 10 de 1911.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano Público.

1612-v.ab.20.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—Por mandato de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Ernesto Llovet, se hace saber que se declaró abierto el juicio sucesorio de don Manuel Tanoyra, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se cita, llama y emplaza á MANUELA TANOYA Y GODOY con su esposo MANUEL EYRAS Y TANOYRA y á MARIA JOSEFA TANOYRA Y GODOY con su esposo GREGORIO RODRIGUEZ Y RIVEIRA para que se presenten á estar á derecho en ese juicio dentro del término de noventa días por sí ó por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—San Fructuoso, Marzo 13 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público.

1611-v.jun.21.

Juzgado de Paz de la 19.a Sección del Departamento de Montevideo

Calle Blandengues núm. 141

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado se cita, llama y emplaza á los que se consideren dueños ó con derechos á la propiedad cuya ubicación se determinará, para que por sí ó legalmente representados, comparezcan á estar á derecho en los autos que ha iniciado don Fortunato M. Defazio, como apoderado de la sucesión de don Aníbal Perratone, por cobro de empedrado practicado al frente de dicha propiedad, sobre la calle Nicaragua, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad referida es la siguiente: un terreno ubicado con frente principal al Sud á la calle Nicaragua, entre las calles Justicia é Inca, por donde fué construído el empedrado, en una extensión lineal de nueve metros con cuarenta centímetros, siendo su frente á la calle Inca de cuarenta y tres metros y por la parte Norte, nueve metros con ochenta centímetros, formando una superficie de cuatrocientos doce metros con ochenta centímetros cuadrados. El terreno mencionado forma esquina.—Montevideo, Marzo 14 de 1911.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Juez de Paz.

1601-v.ab.19.

Juzgado de Paz de la 20.a Sección del Departamento de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 15, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1593-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 16, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1594-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 17, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1595-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 224 del Pueblo Victoria, señalado con el número 18, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1596-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 222 del Pueblo Victoria, señalado con el número 23, con un frente de ocho metros con setenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1597-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 237 del Pueblo Victoria, señalado con el número 6, con un frente de ocho metros con cincuenta y nueve centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1598-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 223 del Pueblo Victoria, señalado con el número 22, con un frente de ocho metros con sesenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1599-v.ab.19.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, al propietario de un terreno situado en la manzana 223 del Pueblo Victoria, señalado con el número 21, con un frente de ocho metros con sesenta centímetros á la calle Trabajo, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado le ha iniciado don Angel Migliani, cesionario del contratista don Fernando Balducci, bajo apercibimiento de procederse en caso contrario, á la designación de defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 4 de 1911.—*Carlos F. Muñoz*, Juez de Paz.

1600-v.ab.19.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EDICTO.—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de doña JACINTA AVILA, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, á fin de que con los oportunos justificativos se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Dolores, Marzo 8 de 1911.—*Germán J. Schweizer*.

1533-v.may.13.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política de la Capital, y con la intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3er. Distrito de la 17.a Sección, se procederá el Domingo próximo, á las 3 de la tarde y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Beltrán Dostuet*, Tenniente Alcalde.

1752-v.ab.9.

Juzgado L. Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FLORENTINO GUTIERREZ ZORRILLA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 29 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1739-v.jn.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FELICIDAD CORREA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 29 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1740-v.jn.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BOYE, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 23 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1665-v.my.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUFRASIA SUAREZ TEJEIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 18 de 1911.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1657-v.my.24.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES RODRIGUEZ, citándose á la vez á todos los que se consideren con derechos á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 22 de 1911.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1655-v.may.24.

Juzgado L. Departamental de la Colonia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA GAUNA, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á dicha sucesión; debiendo presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días.—Colonia, Junio 5 de 1909.—*Ramón Barbot,* Escribano Público.

1298-v.ab.10.

COMERCIALES

Al comercio y al público

A los efectos de lo estatuído en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público: que en instrumento ante el escribano don Alejandro Dufrechou (hijo), de esta ciudad, se proyecta constituir entre los suscriptos una sociedad que en el ramo de sastrería, que girará bajo la razón social de José M. Otero y Cía., á cuyo efecto se promete transferir á dicha sociedad el establecimiento mercantil en el ramo de sastrería, de propiedad del señor José M. Otero, sito en la casa número 113 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad de Montevideo, con inclusión de su activo y pasivo. En su consecuencia, los que se consideren acreedores, deben ocurrir al mencionado establecimiento con sus correspondientes créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 7 de 1911.—*José M. Otero.—Juan Capo.*

1768-v.my.6.

Almacén y mercería vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Nicolás Más, las existencias de mi casa de comercio sita en la calle San Salvador núm. 80 esquina Tacuarembó, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, pasados los cuales, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 6 de 1911.—*José Ramos.*

1771-v.may.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don César Voarino, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio núm. 200 (Unión). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 6 de 1911.—*E. Solari y hermano.*

1761-v.my.5.

Al comercio

Hago saber al comercio y al público, que con esta fecha he prometido vender á don Manuel Vila todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de colchonería, establecida en esta ciudad, Avenida General Flores, núm. 305, quedando dicho señor á cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 6 de 1911. — *Justo Rama.*

1765-v.may.5.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público en general, participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bartolo Tenca y Francisco di Biase, cuyo objeto era la explotación de la industria en el ramo de herrería situado el taller en la calle Reducto núm. 166a, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Bartolo Tenca. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Bartolo Tenca.—Francisco di Biase.*

1770-v.may.7.

Al comercio y al público

El suscrito hace saber á los fines pertinentes: Que por contrato celebrado con don Arturo Acosta, en 30 de Noviembre de 1910, le arrendé á este señor el taller mecánico de mi propiedad y sus anexos, sito en esta ciudad, calle Agraciada núm. 753a; y que si bien la casa constituída por el señor Acosta puede ostentar la firma Julio Terra y Cía., sólo el dicho señor Acosta es responsable de las operaciones que realice y del activo y pasivo de tal casa.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Julio Terra.*

1758-v.may.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y fiambrería teníamos establecida en este Departamento, y que giraba bajo la razón social de Cánepa y Ravizza, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José Cánepa. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Villa del Cerro, Abril 5 de 1911.—*Luis Ravizza.—José Cánepa.*

1753-v.my.4.

Almacén vendido

Por el presente participo al comercio y al público que he vendido á don Antonio Bellomo, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenía establecida en el Pueblo La Paz (Departamento de Canelones). A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1911.—*Juan Ronco.*

1754-v.my.4.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Lanza y Cía., en el ramo de almacén y ferretería, radicada en el Camino Cuchilla Grande (Piedras Blancas), habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el socio don José Sapone, lo que hacemos saber á los que se consideren con algún derecho, á fin de que concurran á deducirlo en forma á la casa de comercio arriba indicada, dentro de los treinta días á contar desde la fecha, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 4 de 1911. —*Angel Lanza.—José Sapone.*

1748-v.my.4.

Fonda y posada vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de P. Arraiz y L. Hierro. las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 110, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 4 de 1911.—*Gaiero y Cía.*

1734-v.my.3.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber al público que por escritura otorgada ante el escribano don Pedro Ospitaleche, hemos concertado con don Orestes Galli y su esposa doña Ursulina T. de Galli, la venta del café y restaurant establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos núms. 33 y 35 (Mercado del Puerto). Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que presenten sus cuentas en el local indicado dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 4 de 1911. *María Bordegaray.—Francisco Vizcay.—Josefa Reta.*

1741-v.my.3.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio, que he prometido vender á don José Lorenzo, la carnicería que tengo establecida en la calle Médanos núm. 233, de esta ciudad. Las personas que tengan créditos que reclamar se presentarán á cobrarlos con los justificativos del caso dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 6 de 1911.—*Tomás García.—José Lorenzo.*

1766-v.may.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pablo Rampoldi, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José núm. 198, esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de trinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 3 de 1911.—*Justo R. Lagarde.*

1732-v.my.3.

Al público

Habiendo vendido á don Bernardo Roumas mi establecimiento de carnicería situado en la calle Cerro Largo números 457 y 459 esquina Piedad núm. 60, los que tengan cuentas pendientes se servirán pasar á cobrarlas á dicho domicilio dentro de treinta días de la fecha, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 3 de 1911.—*Manuel Ferrari.*

1730-v.ab.30.

Al público y al comercio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada el 29 de Marzo último por el escribano Pedro José Saralegui, don Oscar Talice cedió á don Juan Guerra, todos los derechos y acciones que tenía en la firma social Zani y Compañía, cuya firma seguirá explotando el mismo ramo á que se refiere la escritura social de la misma, habiendo subrogado el señor Guerra al señor Talice, en todas las obligaciones y derechos establecidos en el respectivo contrato social. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 3 de 1911.—*Juan Guerra.—Oscar Talice.—Pino Zani.*

1725-v.ab.4.

Al comercio y al público

Participo que he vendido al señor Juan Lorenzini todas las existencias y útiles que constituían mi casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Ituzaingó esquina Lavalleja (Minas). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Minas, Abril 3 de 1911.—*Angel Irisarri.*

1762-v.my.5.

Al comercio y al público en general

Participámosles que hemos resuelto disolver de común acuerdo la razón social de S. Tabacchi y Vargas, que giraba en este pueblo, en el ramo de fábrica de soda y aguas gaseosas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Tabacchi, y cumpliendo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que se presenten á cobrar sus créditos los acreedores de la referida firma. —Santa Isabel, Abril 2 de 1911.—*Santiago Tabacchi. —Fermín Vargas.*

1763-v.my.7.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en Mansavillagra, en los ramos de almacén, tienda, etc., bajo la razón social de Manganelo y Falabella (hijo), quedando á cargo del activo y pasivo el socio Vicente Manganelo. Se hace esta publicacin á los efectos de la ley.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*V. Manganelo.—N. Falabella* (hijo).

1769-v.may.7.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á don Domingo Faruolo, las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de panadería se halla establecida en esta ciudad, en la calle Democracia núm. 121, esquina Aramburú. Los que se consideren mis acreedores deberán pasar por el establecimiento aludido dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente al de esta primera publicación, á fin de abonarles sus créditos.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*José Doce.*

1759-v.my.5.

Venta de almacén

Participamos al público y al comercio, que hemos contratado vender nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, sita en la calle Sarandí núm. 64, esquina á la de Pérez Castellanos, á los señores José M. Barcia y Jesús Brocos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber á todos los que tengan cuentas pendientes contra esta casa, se presenten con sus justificativos en orden para serles satisfechos. Pasado el término de 30 días los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*Manuel Fernández. —Gregorio Solecio.*

1717-v.ab.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Pérez, Martínez y Cía., el almacén de comestibles y despacho de bebidas, al por menor, sito en la calle 25 de Mayo núm. 66 esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1911.— *Miguel Izeta.*

1708-v.ab.28.

Venta de lechería

Los que suscriben, participan al comercio y al público que han vendido á don Valentín García, su negocio de lechería establecido en la calle Cerrito núm. 30, de esta ciudad, y anotado en la Oficina de Análisis con el número 1724. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Generoso Bermúdez y Cía.*

1716-v.ab.29.

Formación de sociedad

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha he resuelto asociar en mi negocio de almacén

sito en la calle Joanicó núm. 135 (Unión), al señor José Vernengo, el cual se hará juntamente conmigo cargo del activo y pasivo de dicha casa. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1911.—*Esteban Viscaya.*

1751-v.my.4.

Al comercio y al público

Participamos que con fecha 24 del corriente hemos vendido las existencias de nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, á los señores Pelazza y Revetria. Con tal motivo hacemos esta publicacin á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Salto, Marzo 21 de 1911.—*Sucesión Perazzo y Revetria.*

1737-v.my.4.

Revocación de poderes

Barreira hermanos y R. y A. Barreira, hacen saber al público en general y al comercio en particular, que con esta fecha han revocado en todas sus partes, los poderes que habían conferido á su ex dependiente José Barreira.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.

1728-v.ab.18.

Disolución de sociedad

Hago saber al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de E. Guglielmone y López, en los ramos de almacén, bebidas, billar y peluquería, calle Agraciada esquina Constitución, quedando á cargo del activo y pasivo el señor E. Guglielmone. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación.—Salto, Marzo 31 de 1911.—*Ernesto Guglielmone.—Joaquín López.*

1738-v.my.4.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender á David Fabbri el restaurant, café, billar y despacho de bebidas establecido en la calle Arenal Grande esquina de Brandzen. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren con algún derecho se sirvan pasar por la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, Colonia núm. 391, con los justificativos del caso dentro de treinta días.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Blas Betançor.*

1723-v.ab.30.

Venta de peluquería

Hago saber al público que he prometido vender á don José Miguel Uranga mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, calle Miguelete núm. 217. Se hace esta publicación para que todos aquellos que tengan créditos pendientes, se presenten con sus justificativos dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha, pues pasado dicho término no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Rosario Lauria.*

1718-v.ab.29.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Francolino y Demarco, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Vicente Francolino. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Vicente Francolino.—Juan Demarco.*

1705-v.ab.28.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que con fecha del corriente mes ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Falcone y Ferrari, lo que hacemos saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 31 de 1911 —*Antonio Falcone.—Fortunato Ferrari.*

1709-v.ab.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber: Que hemos resuelto de común y perfecto acuerdo, disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Vicente Gaibisso y Compañía, situada en la calle Agraciada número 112, quedando á cargo de todo el activo y pasivo de ella el ex socio don Vicente Gaibisso y separado de ella completamente don Pedro Natero. Los que se consideren con derecho contra dicha firma social, deberán presentarse en la misma casa con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, pasados los cuales el socio señor Gaibisso quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 31 de 1911.—*Vicente Gaibisso.—Pedro Natero.*

1711-v.ab.28.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que con fecha de hoy, hemos prometido vender á los señores Alberto y Miguel García, el establecimiento de negocio denominado "Café y Cervecería de la Bolsa", situado en esta ciudad, calle Cerrito núm. 199. Se previene á los que se consideren acreedores que deben presentarse en dicho lugar á reclamar sus créditos dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Marzo 31 de 1911. —*Manuel Vizoso.—Manuel Pedronzo.—Alberto García.—Miguel García.*

1712-v.ab.28.

Ingreso de asociados

El que suscribe hace saber al comercio y al público en general, que según compromiso firmado en esta fecha ha convenido con los señores Miguel Enrique Carvalho, Antonio García y José Alonso, asociarlos en la casa de comercio que tiene establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto números 95, 97 y 99, denominada "Hotel y Baar Español", así como en el anexo que existe en la misma calle, número 66, á quienes se ha comprometido igualmente enagennarles la parte de existencias de dicho establecimiento con que entrará á formar parte de la sociedad á celebrarse. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 30 de 1911.—*José Miguez.*

1707-v.ab.28.

Al público

Por el presente aviso hago saber al comercio y al público en general, que por escritura que el 16 de Marzo de corriente año, autorizó el escribano don Antonio Julio Botta, he adquirido de doña Rosa Greno de Bertone, todos los derechos que pudieran corresponderle en la casa de comercio, sita en la calle Constituyente esquina Gaboto, quedando á mi cargo todo el activo y pasivo de dicha casa.—Montevideo, Marzo 30 de 1911.—*Manuel Bertone.*

1721-v.ab.29.

Al público en general

Participamos que la sociedad que teníamos establecida en el ramo de espectáculos públicos, calle Aramal Grande núm. 70, la hemos disuelto en virtud de haberle vendido mi parte social á mi ex socio don Manuel Rodiño, quien tomó á su cargo el pago del insignificante pasivo de dicha sociedad. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de treinta días.—Montevideo, Marzo 30 de 1911.—*Manuel Rodiño.—Francisco Ivanovich.*

1706-v.ab.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de los señores Burgos hermanos el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, sito en la calle Domingo Aramburú núms. 216 y 218 esquina Porongos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término ,los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Ramón Artecona y Cía.*

1690-v.ab.26.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que en virtud de haber vendido en esta fecha don Maximino Alvarez á sus socios don Agapito y don Balvin Falagian, la parte que tenía y representaba en el negocio de carnicería establecido en esta ciudad, en la calle Nueva Palmira núm. 104, ha quedado disuelta la sociedad que existía entre los que suscriben y que giraba bajo la razón de Falagian y Compañía, quedando dueños absolutos del referido establecimiento don Agapito y don Balvin Falagian, y á cargo de los mismos todos los créditos activos y pasivos. A los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de veinte días.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Maximino Alvarez.—Balvin Falagian.—Agapito Falagian.*

1693-v.ab.26.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido en esta fecha á don Maximino Alvarez, las existencias de la casa de negocio que en el ramo de carnicería se encuentra establecida en esta ciudad, en la calle José L. Terra núm. 247. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de esta primera publicación, á fin de abonarles sus créditos, debiendo concurrir al mismo abonarles sus créditos, dentro de 30 días de la fecha.—Montevidoe, Marzo 18 de 1911.—*Vicente Lacoius.*

1591-v.ab.18.

Al comercio y al público

El que suscribe avisa al comercio y al público en general, que desde el día 10 de Febrero del corriente año he constituído con mi hijo Víctor Manuel una sociedad comercial con las existencias de mi antigua casa, la que desde esta fecha gira con la razón social José Pierri é hijo. Los créditos y deudas que tenía antes de esa fecha quedaron de mi exclusiva cuenta. A los efectos de la ley se hace esta publilocal del establecimiento citado.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Nicasio F. Cavallero.*

1694-v.ab.26.

Venta de comercio

El que suscribe, participa al público y al comercio, que con fecha quince del corriente mes y año, ha vendido á su hijo Regino M. Alvarez, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y despacho de bebidas tenía establecida en la 2.a sección judicial de este Departamento, junto al paso de José Ignacio del río San José. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—San José, Marzo 28 de 1911.—*Pedro Alvarez Rivera.*

1704-v.ab.27.

Venta de hotel

A los efectos de la ley, hago saber al público y al comercio en general, que con esta fecha he prometido vender á los señores Argul hermanos, mi casa de comercio en el ramo de hotel, denominado "Hotel Uruguayo", sito en esta ciudad, Plaza Independencia número 81 (costado Norte), á cuyo domicilio podrán concurrir los que se consideren con derechos al citado establecimiento.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Ramón Saravia.*

1688-v.ab.30.

Venta de carnicería

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderemos á lo sseñores Ricardo y Florentino Rebella, nuestro establecimiento de carnicería situado en la calle Buxareo núm. 7, denominado "Mercadito de los dos amigos". Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en el mismo establecimiento, dentro del término fijado por la ley.—Montevideo, Marzo 28 de 1911.—*Emilio Lagomarsino.—Miguel Molinari.*

1669-v.ab.25.

Venta de hotel

Hago saber al público y al comercio, que por escritura de fecha 22 del corriente, don Martín Oyamburo me ha vendido ante el escribano don Gerónimo Sovera, su parte en el "Hotel Rojo y Blanco", establecido en esta villa; y del cual éramos únicos dueños, quedando el activo y pasivo á mi cargo.—Rivera, Marzo 26 de 1911.—*Angel J. Sarasola.*

1733-v.my.5.

Venta de almacén

Los que suscriben, participan al público que con fecha de hoy y ante el escribano don Bernardo Bouza Paz, nos hemos obligado á vender nuestra casa de negocio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y fonda, denominado "Almacén Cosmopolita", de que somos únicos dueños, que gira bajo la razón de St. Martín Hermano á favor de los señores don José Luis Fontana y don Daniel Castiglioni, situado en el Camino Colón esquina Tremolera, en este Departamento. Se previene á nuestros acreedores que se presenten en dicho local con los justificativos para serles pagados sus créditos. Después del término legal los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 26 de 1911.—*Justino St. Martin. Ramón St. Martin.*

1666-v.ab.23.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos resuelto amigablemente y de común acuerdo separarnos en la sociedad que teníamos para explotar el ramo de fotografía, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad á cargo del socio señor don Carlos Dolce, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos las publicaciones pertinentes.—Montevideo, Marzo 25 de 1911.—*Juan B. Zeballos.—Carlos Dolce.*

1663-v.ab.28.

Venta de tienda y mercería

Hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano y contador don Gregorio José Romay, he vendido á don José Alvarez Daguerre, todas las existencias que constituían mi casa sucursal en los ramos de tienda y mercería que tenía establecida bajo mi firma en esta ciudad, calle Cuñapirú esquina Reducto, siendo de mi cargo las deudas que puedan existir. En consecuencia invito á los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos dentro del término legal en mi casa matriz, existente en la calle Chaná esquina Yaro.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*Amadeo Ortiz.—José Alvarez Daguerre.*

1649-v.ab.22.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á don Pedro Sosa mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., tengo establecida en Valentín (4.a Sección del Departamento de Florida). A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*Eusebio Larroque.*

1650-v.ab.26.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada ante el escribano don Alfredo Herrán, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de mueblería, bazar, etc., giraba en esta plaza con la firma de Adams y Grove, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor W. F. Adams.

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Los que se consideren acreedores de dicha casa, deben presentarse con los justificativos de sus créditos á la calle Zabala núm. 129, dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, Marzo 24 de 1911. —*Adams y Grove.*

1640-v.ab.25.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Osvaldo Acosta con fecha 22 del corriente ha sido disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Ameglio hermanos y Ríos, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores José y Francisco Ameglio, quienes continuarán en los mismos ramos con la firma de Hijos de Carlos Ameglio.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*José y Francisco Ameglio.—Salvador Ríos.*

1645-v.ab.21.

Venta de panadería

Por medio del presente, aviso al público en general y al comercio en particular que he vendido á don Juan Crema, don José Pennino y don Carlos Meistro mi establecimiento comercial denominado "Panadería Barcelonesa", situada en la calle Blandengues núm. 38, y la sucursal de ésta, situada en la calle Sierra núm. 16, á fin de que concurran con sus créditos todos los que se consideren mis acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, Marzo 24 de 1911.—*José Crema.*

1644-v.ab.21.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 20 del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Vera Rojido, Mautone y Gordón, y cuyo objeto era la explotación de la casa de comercio que teníamos establecida en Santa Clara de Olimar, habiéndose hecho cargo de dicha casa y de todo el activo y pasivo el socio don Alfredo Mautone, lo que hacemos saber á los que se consideren con algún derecho á fin de que concurran á deducirlos en forma á la casa de comercio arriba indicada dentro del término de treinta días á contar desde hoy.—Santa Clara de Olimar, Marzo 23 de 1911.—*Alfredo Mautone.—Pedro E. Gordon.—Alfredo Vera Rojido.*

1637-v.ab.19.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad comercial que tenemos establecida en esta plaza con la firma de Amengual y Piriz en los ramos de tienda, mercería, bazar, sastrería y calzado, debiendo quedar el activo y pasivo á cargo absoluto del socio don Miguel Amengual. Los que se consideren acreedores de la indicada asociación, deberán presentarse para el cobro ó arreglo de sus créditos en el local de la casa de comercio, calle 8 de Octubre esquina Montevideo, y además en la casa de la calle Comercio núm. 109, domicilio de don Joaquín G. de Freitas, apoderado del socio don Américo Piriz, dentro del término de treinta días.—Paysandú, Marzo 22 de 1911.—Por poder de don Américo Piriz: *Joaquín G. de Freitas.—Miguel Amengual.*

1638-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Coirolo y Carvajal, y que teníamos establecida en la calle Agraciada, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Carvajal. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, para que todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten en la indicada casa dentro de treinta días á deducir sus créditos.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Coirolo y Carvajal.*

1646-v.ab.21.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Santiago Pissano las existencias de la casa de negocio que en el ramo de tienda y ropería existe establecida en esta ciudad, en la calle Agraciada núm. 236, la cual poseemos en sociedad y gira bajo la razón de Juan A. Marenco y Cía. Los que se consideren acreedores se servirán pasar por el mismo local, calle Agraciada núm. 236, con los justificativos dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de esta publicación, á fin de abonarles sus créditos.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Juan A. Marenco y Cía.*

1643-v.ab.21.

Al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he formado con el señor don Modesto Busto, una sociedad para continuar explotando el almacén, café y billar de mi propiedad sito en la calle Uruguay núms. 168 y 170, esquina Arapey de esta ciudad, la cual girará bajo la razón de Modesto Busto y Cía., siendo único socio solidario el señor Busto.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Justo Martocq.*

1625-v.ab.19.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he vendido la casa de comercio denominada "La Alborada", destinada á la elaboración de café, etc., y establecida en la calle Yaguarón núm. 49, á los señores Alfredo Almada y Cía.—Montevideo, Marzo 22 de 1911.—*Rivas y Cía.*

1626-v.ab.19.

Al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general, que habiendo resuelto constituir una casa de comercio bajo la razón social de Solari y Compañía, los que tengan créditos que reclamar de la que gira bajo la sola firma del suscrito Santiago M. Solari, sita en la octava sección judicial del Departamento de Maldonado, deben presentarlos en la misma, dentro del término de treinta días; no obstante se les previene que la nueva razón social estará á cargo del activo y pasivo de la expresada en último término.—Pueblo Aiguá, Marzo 21 de 1911.—*Santiago M. Solari.—Raymundo Cáceres.*

1641-v.ab.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Ramón Yanson, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle La Paz núm. 142 esquina á la de Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Marzo 21 de 1911.—*Justiniano Torres.*

1619-v.ab.18.

Venta de bazar

Participo al comercio, que he prometido vender á los señores Brígido y Bernardo Irisity y Manuel Bouzas, el activo y pasivo de la casa principal y sucursal del "Bazar B. Irisity", citándo á los que se consideren con derechos contra dicha casa para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 20 de 1911.—*B. Irisity.*

1614-v.ab.11.

Venta de casa de comercio

Hacemos saber á los interesados que hemos convenido vender á don Augusto G. Icasuriaga y Cía., la casa de comercio que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas tenemos en esta ciudad, con el nombre de "La Giralda", calle Independencia y Caganchа. Los acreedores deberán presentarse á cobrar sus créditos en la escribanía del señor Ulises W. Riestra, dentro del plazo que marca la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Florida, Marzo 18 de 1911.—*Etelvino F. Garrido y Cía.*

1654-v.ab.25.

Venta de panadería

Se hace saber al público y al comercio, que hemos prometido vender á don Lisardo Menéndez, nuestra casa de negocio en el ramo de panadería, situada en la calle Juan D. Jackson núms. 60 y 62, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*Sucesión Andrés M.a Erosa.*

1592-v.ab.19.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Esteban Parodi é hijo, que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Aldea 230, separándose de dicha sociedad el socio don Esteban Parodi, quedando el activo y pasivo á cargo del señor José Parodi. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa, con los justificativos, dentro del término de treinta días á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 18 de 1911.—*José Parodi.—Esteban Parodi.*

1603-v.ab.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público aviso que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, el 18 de Abril próximo venderé á don Juan Cossani, el establecimiento de biógrafo, denominado "Biarritz", situado en los Pocitos, calle Alejandro Chucarro núm. 4. Los acreedores pueden pasar por la Escribanía del señor Cóndom, 18 de Julio núm. 595, de 9 á 12 y de 4 á 5, todos los días hábiles, para cación.—Arapey Grande (Salto), Marzo 17 de 1911. —*José Pierri.*

1633-v.ab.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Pedro Santi, las existencias de mi casa de negocio sita en la call Victoria núm. 1, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 17 de 1911. —*Javier Díaz.*

1613-v.ab.11.

Venta de casa de comercio

Por la presente hacemos saber al público y muy especialmente al comercio, que por ante el escribano don Julio Mestre, y con fecha 6 del corriente hemos prometido vender á don Francisco Olegario Lucas, todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén y hotel tenemos establecida en la calle Ituzaingó sin número esquina á la plaza Libertad, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten á percibir el importe de sus créditos en la casa de comercio de los señores Villamil, Olmos y Cía., radicada igualmente en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo.—Melo, Marzo 17 de 1911.—*Lucia Olivera de Presa.—Antonio Píriz de Oliveira.*

1582-v.ab.9.

Venta de despacho de bebidas

Hago constar por medio de la presente publicación que he prometido vender á don Antonio Palermo mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas, situada en la calle Yaro núm. 2. Por consiguiente el que se considere acreedor deberá presentarse en el término de la ley, pues de lo contrario perderá todo derecho á lo que se le debe.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*Pedro Dangiolillo.*

1585-v.ab.9.

Al público y al comercio

Participamos que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Canelones núm. 296 esquina Egido, y que giraba bajo la firma de Prevosti hermanos, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Baldomero Prevosti, por lo cual se llama y emplaza á todo el que se considere acreedor de la extinta firma, para que se presente dentro del término de treinta días.—Montevideo, Marzo 17 de 1911.—*José Prevosti.—Baldomero Prevosti.*

1584-v.ab.9.

Al comercio

Se avisa al comercio que con esta fecha he prometido en venta á favor de don José López Lorenzo el almacén de comestibles, bebidas y billar, sito en la calle Paysandú núms. 2 y 4 esquina Ciudadela núm. 48, citando á los que se consideren con derecho contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término que fija la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*Luis Bollini.*

1568-v.ab.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Juan Rossi, ha quedado disuelta totalmente la sociedad que en el ramo de panadería y bajo la razón social de Pedro Belloq hijo y Compañía, sita en la calle Municipio núms. 97 y 99, giraba en esta plaza, quedando á cargo de todo el activo y pasivo el señor Belloq, habiéndose retirado el otro socio don José Casal, en virtud de haber recibido todo su parte de capital y ganancias.—Montevideo, Marzo 16 de 1911.—*José Casal.—Pedro Belloq* (hijo).

1586-v.ab.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la razón de Santa María y Bazterrica, en los ramos de agentes y corredores marítimos, despachantes de aduana y comisionistas en general. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores de dicha sociedad deberán presentarse dentro del término de treinta días en el local de la asociación, calle 19 de Abril entre 18 de Julio y Aduana, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Paysandú, Marzo 16 de 1911.— *Eduardo Santa María.—Francisco L. Bazterrica.*

1557-v.ab.19.

Venta de almacén

Por el presente hago público que he prometido vender á don Juan Andres Perera, para escriturarle despues de vencidas estas publicaciones, el almacén de comestibles y bebidas al detalle denominado "Almacén La Buena Fé", establecido en la ciudad de Trinidad, calle Montevideo núm. 148, quedando á mi cargo las deudas y obligaciones que correspondan

hasta hoy inclusive.—Trinidad, Marzo 15 de 1911.—*José M. Agosti.*

1624-v.ab.22.

Venta de empresa telefónica

Participo al público y al comercio en general, que todos los acreedores que se consideren con derecho á hacer algún reclamo á la Empresa Telefónica en Trinidad "La Oriental", de Garat y Compañía, quedan habilitados para hacerlos en armonía con la ley del 26 de Septiembre de 1904, por proceder á la venta de dicha empresa.—Trinidad, Enero 15 de 1911.—*Juan Cárlos Garat.*

1560-v.ab.18.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á los señores Isaías Ballardini y Segundo Berteletti, la casa de negocio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecido en la calle José L. Terra núm. 98. A los efectos de lo dispuesto por la ley de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 14 de 1911.—*Rómulo Nogara.*

1551-v.ab.18.

Venta de panadería

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Manuel Castro, la parte que me corresponde de la panadería "La Palma de Oro" establecida en esta ciudad, calle Pública núm. 162, quedando desde hoy á cargo del activo y pasivo los señores don Manuel y don José Castro. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 13 de 1911.—*José Espasandín.*

1539-v.ab.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Alejandro Villamil y hermano, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Particular núm. 80 esquina San Salvador, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Antonio Freiria.*

1668-v.ab.25.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á don Gabriel Funes mi casa de negocio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía establecida en el pueblo Ituzaingó (Maroñas). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 11 de 1911.—*Leonardo Márquez.*

1511.v.ab.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, que hemos convenido de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de carpintería teníamos constituída bajo la razón de Rosano y Silveira, quedando á cargo de don Manuel Silveira el activo y pasivo de de la misma.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Luis Rosano.—Manuel Silveira.*

1583-v.ab.9.

Al comercio

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á favor de don Raimundo Villanueva, el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle José L. Terra núm. 81a, citando á todos los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término de 30 días. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 10 de 1911.—*Alberto Zibechi.*

1512-v.ab.11.

Disolución de sociedad

Por convenio celebrado ante el escribano público don Armando Fernández y de común acuerdo con el socio Ubaldino Molina, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Molina y García, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha firma el que suscribe.—Lascano, Marzo 9 de 1911.—*Leopoldo García.*

1635-v.ab.24.

Venta de comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he vendido á don Pedro U. Martínez, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén, tenía establecida en esta ciudad, calle Asamblea esquina Durazno. En su consecuencia los que se consideren acreedores del negocio vendido, deben ocurrir al suscripto dentro del término de 30 días, pasados los cuales no se atenderá reclamación alguna.—Florida, Marzo 2 de 1911.—*Zenon J. Norea.*

1653-v.ab.25.

Al público y al comercio

A efecto de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender á los señores Nemesio Faustino Ibarra y José Manuel Campal, la casa de comercio que teníamos establecida en el paraje denominado Villa Vieja, de este Departamento: por lo que citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten dentro del plazo de 30 días á contar desde esta fecha en el citado negocio con los créditos correspondientes. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Florida, Marzo 2 de 1911.—*Viuda de Campal é hijo.*

1506-v.ab.11.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69